



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**“Nivel Socioeconómico de los Investigados por el Delito Contra los
Bosques o Formaciones Boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia
Ambiental de Moyobamba - 2016”**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTOR

Br. Luander Augusto Cajo Carrillo

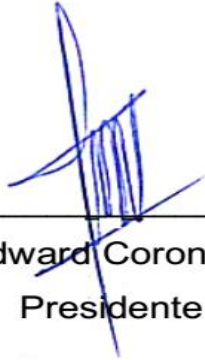
ASESOR

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

PERÚ 2017



Mg. Luis Edward Coronado Zegarra
Presidente



Mg. Wilson Torres Delgado
Secretario



Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego
Vocal

Dedicatoria

A Dios, por iluminar mi camino

A mis padres, por su apoyo incondicional

A mi pequeña Gia Ximena, por ser el impulso en vida para cumplir mis metas.

Luander

Agradecimiento

A mis amigos de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba, por impulsarme a realizar una investigación que involucre la situación socioeconómica de la población y su incidencia en la comisión de un delito ambiental, y por brindarme las facilidades para el manejo de información.

A mis docentes y compañeros, por los conocimientos compartidos en esta maestría.

Luander

Presentación

Señores miembros del jurado, presento ante ustedes la tesis titulada: “*Nivel Socioeconómico de los Investigados por el Delito Contra los Bosques o Formaciones Boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba - 2016*”, con la finalidad de establecer los niveles socioeconómicos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas; este trabajo de investigación presenta 7 capítulos:

En el Capítulo I Introducción, nos referimos a la realidad problemática donde analizamos la problemática del delito contra los bosques o formaciones boscosas y los niveles socioeconómicos que existen en el Perú, con el fin de que a partir de ello se logre establecer los niveles socioeconómicos de los investigados por el referido delito. Seguidamente se presentó los trabajos previos que existen a nivel internacional y nacional que nos dio soporte temático en el desarrollo de nuestro trabajo de investigación, así como las teorías de autores relacionados al tema de investigación. La formulación del problema después de analizar la base teórica nos ayudó a preparar la justificación teórica y metodológica pasos para proponer nuestras hipótesis y objetivos de nuestro trabajo de investigación. En el Capítulo II Método se mencionó el tipo de diseño de investigación, tipo de estudio, las variables, la población muestra de estudio, así como el muestreo y las técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad; el método de análisis de datos y el aspecto ético del autor. En el Capítulo III Resultados se aplica y explica la estadística y gráficos del caso para tener resultados del instrumento de la variable de estudio. En el Capítulo IV Discusión se valida las teorías confrontadas con autores diversos para llegar a las conclusiones y recomendaciones en los capítulos V y VI respectivamente. En el Capítulo VII Referencias se enumera los autores que se utilizaron en la presente investigación.

Esperando cumplir con los requisitos del caso.

El autor.

Índice

Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación	vi
Índice.....	vii
Índice de tablas	ix
Índice de gráficos	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Trabajos previos.....	15
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	34
1.4. Formulación del problema.....	52
1.5. Justificación.....	52
1.6. Hipótesis.....	53
1.7. Objetivos.....	53
II. METODO	55
2.1 Diseño de investigación.....	55
2.2. Variables, Operacionalización.....	55
2.3. Población y muestra.....	56
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	56
2.5. Método de análisis de datos.....	57
2.6. Aspectos éticos.....	58

III. RESULTADOS.....	59
IV. DISCUSIÓN.....	67
V. CONCLUSIONES.....	71
VI. RECOMENDACIONES.....	72
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	73
ANEXOS.....	76
Anexo 1: Matriz de Consistencia	
Anexo 2: Instrumentos de recolección de información	
Anexo 3: Ficha de Validación de instrumentos	
Anexo 4: Autorización para aplicar instrumentos de recolección de datos	
Anexo 5: Informe de originalidad	
Anexo 6: Autorización para publicar tesis en repositorio de la UCV	

Índice de tablas

Tabla N° 01: Rango de ingresos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016	60
Tabla N° 02: Grado de instrucción de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016	61
Tabla N° 03: Ocupación de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016	63
Tabla N° 04: Resultados Chí Cuadrado entre el nivel de ingresos con el grado de instrucción de los investigados	65
Tabla N° 05: Resultados Chí Cuadrado entre el nivel de ingresos con la ocupación de los investigados	66

Índice de gráficos

Grafico N° 01: Rango de ingresos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016	60
Gráfico N° 02: Grado de instrucción de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016	62
Gráfico N° 03: Ocupación de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016	63
Gráfico N° 04: Zona De Aceptación Probabilística – Chí Cuadrado entre el nivel de ingresos con el grado de instrucción de los investigados	65
Gráfico N° 05: Zona De Aceptación Probabilística – Chí Cuadrado entre el nivel de ingresos con la ocupación de los investigados	67

RESUMEN

El siguiente trabajo de investigación titulado " **Nivel Socioeconómico de los Investigados por el Delito Contra los Bosques o Formaciones Boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba - 2016**", se realizó en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – Distrito Fiscal de San Martín, con el objetivo principal de establecer los niveles socioeconómicos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, para ello se obtuvo una muestra representativa de 77 Carpetas Fiscales de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba, donde se aplicó la técnica de observación directa para la variables de estudio y cuyo instrumento fue la guía de observación, que previamente fueron evaluados por expertos en la materia, el tipo de estudio fue no experimental con diseño descriptivo simple.

Procesada las fichas se presentó el resumen de los datos por medio de tablas y gráficos estadísticos para su análisis correspondiente e interpretación, y para el estudio de relación se utilizó la prueba estadística de independencia Chí cuadrado, este proceso se llevó a cabo por medio de la hoja de cálculo Excel y el programa estadístico SPSS versión 21.

Se llegó a determinar que los niveles socioeconómicos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016 son: con mayor frecuencia en ingresos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, se encontró en 74% de los investigados que percibían menos de S/. 730 soles mensuales, la mayor concentración en grado de instrucción fue el 26% de los investigados, con respecto a la ocupación de los investigados fue el 60%. No existe relación entre el nivel de ingresos con el grado de instrucción de los investigados, así mismo entre el nivel de ingresos con la ocupación de los investigados.

Palabras Claves: Nivel Socioeconómico.

ABSTRACT

The following research work entitled "Socioeconomic Level of the Investigated for Crime against Forests or Forest Formations in the Special Prosecutor's Office in Environmental Matters of Moyobamba - 2016" was carried out in the Provincial Prosecutor's Office specialized in Environmental Matter of Moyobamba - Fiscal District of San Martín, with the main objective of establishing the socioeconomic levels of those investigated for the crime against forest or forest formations. For this purpose, a representative sample of 77 Fiscal Bureaux of the Provincial Prosecutor's Office specialized in Environmental Matters of Moyobamba was applied. Direct observation technique for the study variables and whose instrument was observation guide, which were previously evaluated by experts in the subject, the type of study was non-experimental with simple descriptive design.

The chips were processed by means of statistical tables and graphs for their corresponding analysis and interpretation, and for the relationship study we used the statistical test of independence Chi square, this process was carried out by means of the Excel spreadsheet and the statistical program SPSS version 21.

It was determined that the socioeconomic levels of those investigated for forest crime or forest formations at the Special Prosecutor's Office in Moyobamba - 2016 are: most frequently in the income of those investigated for the crime against forest or forest formations, was found in 74% of the investigated who perceived less than S /. 730 soles per month, the highest concentration in educational level was 26% of the investigated, with respect to the occupation of the investigated was 60%. There is no relationship between the level of income and the level of education of the investigated, as well as between the level of income and the occupation of the investigated.

Key words: Socioeconomic level.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Como es sabido, el Perú es uno de los países con mayor densidad forestal, más de la mitad del país, un aproximado de 260,000 millas cuadradas (673,109 km²), se encuentra cubierta por bosques de la amazonia. Sin embargo, la Amazonia peruana y en su conjunto ha sido incluida en una lista de WWF - World Wildlife Fund, en una de las principales regiones con expectativas de presentar mayor deforestación y degradación de los bosques a nivel mundial hacia el año 2030. En la Amazonia peruana, las principales causas de la deforestación son la agricultura de menor escala, la minería comercial y la construcción de vías. Esta pérdida forestal afecta mucho más allá que solo a árboles y la maravillosa fauna peruana, ya que también es responsable de casi la mitad de las emisiones de gases efecto invernadero a nivel nacional, siendo la deforestación y degradación de los bosques son las principales fuentes de CO₂ a nivel mundial, luego de la quema de combustibles fósiles.

El departamento de San Martín como parte de la amazonia peruana, es uno de los 24 departamentos en los que se subdivide nuestro territorio nacional, cuenta con una extensión de 51 253 kilómetros cuadrados, el cual representa el 4% del total país(INEI, "Población Mujer y Salud, 1996), se encuentra ubicado al nororiente del país sobre una extensa área de selva alta, en el que encontramos 04 principales áreas naturales de protección, pudiendo destacarse entre ellas el Parque Nacional Rio Abiseo – El Gran Pajatén, Parque Nacional Cordillera Azul, Bosque de Protección Alto Mayo, Área de Conservación Regional Cordillera Escalera y otros áreas de conservación privadas debidamente reconocidos por la autoridad competente, que tienen por finalidad la conservación del ecosistema y los servicios ambientales que estos brindan. Las características de esta región amazónica, ha permitido la predominancia de un clima sub-tropical y tropical, con una temperatura que varía entre 23°C y 27°C; contribuyendo, además, a

que la región cuente un gran sistema hidrográfico, conformado por ríos que desembocan en el gran Río Amazonas. Estas bondades han propiciado que tanto personas y empresas pongan sus ojos en esta región con la finalidad de buscar trabajo (principalmente en agricultura) y realizar actividades empresariales vinculadas al agro, provocando desde hace algunos años una fuerte migración hacia esta región, yendo a establecerse cada vez en zonas más alejadas en busca de tierras.

Este proceso ha generado un impacto positivo en la economía de la región, la cual se ha visto dinamizada por el incremento de la producción de arroz, café, plátano y otros, llegando a ocupar los primeros lugares en producción a nivel nacional. Sin embargo, este auge económico también ha traído consigo consecuencias negativas al ambiente, pues, en la búsqueda de cada vez más áreas de cultivo se ha ido deforestando grandes áreas de bosque primario y secundario, sin importar incluso que se encuentren en zonas o área de protección pública o privada, aunado a esto, la problemática de los madereros ilegales, traficantes de tierras, el otorgamiento de autorizaciones de cambio de uso sin tomar en cuenta la Zonificación Ecológica y Económica han contribuido a empeorar esta situación, al extremo que se ha vuelto casi imposible el control de la deforestación en la región San Martín.

Frente a esta situación, el Estado viene ejecutando políticas de gobierno para combatir la deforestación de los bosques, viéndose reflejado en el endurecimiento de las penas y en el otorgamiento de herramientas jurídicas como la emisión del Decreto Legislativo 1220(24.09.2015), que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal, declarando necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria las acciones de interdicción contra la tala ilegal y el tráfico de productos forestales maderables, así como las actividades relacionadas a esta.

Nuestro código penal vigente, regula el delito contra los bosque o formaciones boscosas en su artículo 310°, que prescribe: “Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas el que, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por la autoridad competente, destruye, quema, daña o tala, en todo o en parte, bosques u otras formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones”. Teniendo como objeto de protección jurídica los bosques naturales y los bosques artificiales, tomando en cuenta su importancia para el ecosistema y las poblaciones, por los servicios ambientales que brinda en la producción de agua o alimentos, regulación de ciclos hídricos o de degradación de suelos, pestes y enfermedades, control de la erosión, el mantenimiento de cauces de ríos, el secuestro de carbono, entre otros.

En aplicación de esta norma penal, la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba ha recepcionado sendas denuncias por la comisión del delito Contra Los Bosques o Formaciones Boscosas, siendo este el punto central abordado en la presente investigación, la cual gira en relación a conocer cuál es el nivel socioeconómico de las personas denunciadas por la comisión del referido delito, información que a su vez nos permitirá establecer los factores que influyen para su comisión, en la región San Martín.

1.2. Trabajos previos

A Nivel Internacional

En la Universidad Central de Ecuador, **Jara, J, (2015)**, realizó la tesis titulada “**La Deforestación de los Bosques Protectores como un Atentado al Derecho al Buen Vivir en la Legislación Ecuatoriana**”, teniendo como objetivo analizar la preservación de bosques protectores en el Ecuador, de acuerdo a las características marco constitucional, donde el autor planteo las respectivas conclusiones:

- La destrucción de los bosques y el responsable de su pérdida es el hombre, a causa del mal manejo de sus recursos forestales en los niveles nacional y mundial.
- En Ecuador hay especialistas para representar y hablar en detalle de la superficie o la ayuda de un campo, que nos hacen una nación de subsistencia con las innovaciones tecnológicas forestales del hoy, y con respecto a la fauna y flora, es probable que en nuestro país hay algunas especies de maderas que deberíamos tratarlos y conservarlos.
- A causa de la deforestación que experimenten los efectos nocivos de nuestros bosques abrazando el aquí y ahora, hay una gama variable de un sinnúmero de especies que están en peligro de extinción, dentro de la cual algunas especies de animales están ubicados en una región específica, de manera que en el caso de que no se les entrega la seguridad legítima correspondiente podría desaparecer para siempre de nuestra nación.
- El progreso de comunidades agrícolas es el problema más grave que provoca la inmediata deforestación de los bosques de Ecuador, debido a la diferencia en la utilización de suelos para fines agrícolas y que sorprendentemente está permitido por la legislación ecuatoriana, donde estos suelos son usados exclusivamente para la siembra de productos agrarios, destruyendo poco a poco el hábitat de especies naturales.
- Los castigos forzados por la ley para los delitos atribuidos contra los bosques forestales, son frágiles, impropios para el daño natural que es la razón por la cual los 147 responsables actúan con certeza, pues son conscientes de que las leyes son impunes y la disciplina es insignificante, en correlación con el aumento monetario que obtiene la oportunidad de hacer este tipo de maniobras ilegales.

En esta investigación se realizada en el Ecuador, se realiza una crítica a las leves sanciones que se imponen a los responsables de la comisión de los delitos contra los recursos forestales, así mismo, nos revela algo ya muy común en las regiones amazónicas, esto es, el alto incremento de la deforestación a causa del expansionismo de las comunidades agrícolas. **Jara, J, (2015)**

En Chile, **Núñez, J; Rivera, J; Villavicencio, X y Molina, O (2003)**, realizaron la investigación titulada, **Determinantes Socioeconómicos y Demográficos del Crimen en Chile**, con la finalidad de analizar en el país de Chile los determinantes socioeconómicos de la evolución de la criminalidad; donde los autores llegaron a las siguientes conclusiones:

Las distintas violaciones de ley son heterogéneas y reaccionan a determinantes heterogéneos. Específicamente, es interesante tomar nota de que, desde una perspectiva de observación, el infractor reacciona a incentivos monetarios, y definitivamente en aquellos delitos que tienen una inspiración esencialmente financiera; estafa, robo y medicamentos. En la clase de ofensas dicho anteriormente están satisfechos, todo en suposiciones hipotéticas, particularmente con relación al impacto de las fuentes de ingreso ya sea de forma legítimos e ilegítimos, desempleo y salarios en la profesionalización de la policía, que se identifica con la probabilidad de ser recibido. En realidad, los resultados de la clasificación de robo son las más estable, con lo que propone la teoría, presumiblemente a causa de la emisión idea de sus incentivos. Los resultados demuestran que la versatilidad de la tasa general de infractor por 100.000 habitantes como de competencia y cambio de las tasas de desempleo entre -0,2 y -0,4 en la primera y en las proximidades de 0,2 y 0,6 para el segundo. A lo largo de estas líneas, una expansión de 10% en el índice de productividad de la policía (por ejemplo, un incremento de 0,3 a 0,33 en la probabilidad de captura pseudo) disminuye la frecuencia de irregularidades entre un 2% y un 4%. Entonces, una vez más, para cada punto de incremento

en la tasa de desempleo (considerando una tasa subyacente de desempleo cerca del 10%), la tasa de infractor se incrementa en torno al 2% y 6%. Las dos peticiones de medida son como los adquiridos por diferentes exámenes que tomar después de una estrategia de comparación a pensar acerca de las irregularidades en las diferentes naciones, que podría ser importante al momento de la planificación por enfoques abiertos destinados a combatir el crimen. Como quiera que sea, los factores identificados con las motivaciones que llevan a cabo tienen, tienen una menor importancia en la aclaración de la repetición de los errores que, a partir de la anterior, se puede confiar en que son desalmados a los incentivos financieros: la agresión, el asesinato y la violencia, que probablemente reaccionan a diferentes componentes. En cualquier caso, es interesante tomar nota de que, incluso en este tipo de irregularidades, el desempleo tiene un efecto positivo. Esto se recomienda para comprender el efecto del desempleo sobre infracciones deberían ser investigadas más allá de la afirmación básica que esta variable disminuye los posibles resultados de sección legítimo propuesto por la teoría de Becker-Ehrlich.

A pesar de las variables recomendados por la teoría, hay diferentes factores determinantes de la estadística que observacionalmente tienen algún impacto en la capacidad de suministro de las irregularidades, concretamente la magnitud de población juvenil, el archivo de la masculinidad y el urbano-provincial territorial de la población. Además, es interesante tomar nota que, de la misma manera que otros trabajos comparativos de diferentes naciones, los factores de capital humano, de pobreza absoluta y de relativa miseria ofrecen numerosos resultados cuestionables como también resultados definitivos.

Este trabajo ofrece numerosas sugerencias para futuras investigaciones. Primero, un aumento característico de este trabajo será evaluar el impacto de la Reforma Procesal Penal, que se encuentra en avance, sobre la tasa de infracción. En segundo lugar, es importante considerar la probabilidad de que los coeficientes sean

evaluados debido a la endogeneidad en los regresores y a error de medición, por ejemplo, relacionados con el subregistro en denuncias. En cuanto a la cuestión principal, la variable de disuasión puede demostrarse como un componente de producción en contribuciones (por ejemplo, personal policial y esfuerzo) y resultados (probabilidad de captura), donde el nivel de irregularidades puede influir en el grado de adecuación de esas fuentes de datos. Además, las elevadas tasas de violencia pueden incitar a que los gobiernos aumenten la cantidad de policías, como también la inversión para justicia y el aumento de la gravedad del castigo. Los dos inconvenientes en errores de estimación y endogeneidad de regresores producen problemas comparativos en los estimadores, la cual son resueltas con metodologías similares. El tratamiento de las cuestiones reconocidas requiere nuevos datos, sin embargo, no es accesible actualmente. Sea como fuere, estas cuestiones están siendo atendida como un componente de una empresa de investigación progresista.

En fin, otra razón importante es de obtener información menos agregados, ya sea de nivel individual o compartido (información de una muestra de criminales). Se debería tener paciencia en la espera de los resultados adquiridos en el modelo agregado de este trabajo con información desagregada, así como individual. Asimismo, es atractiva para obtener información de fuentes electiva del infractor para tomar una porción de los posibles sesgos propios para la información utilizada como parte de este estudio.

En Chile, **Ferrari, A**, elaboro el ensayo ***Fundamentos Socioculturales - Factores que Influyen en la Delincuencia Juvenil***, con el propósito de conocer las causas o fuentes que llevan a un joven a desarrollarse como delincuente; en ese camino ha arribado a las siguientes conclusiones:

La prevención del delito en la sociedad se basa también en la prevención de la delincuencia juvenil. Por otro lado, hay la posibilidad de que, si los jóvenes estén ocupados en actividades legales,

contribuyen en la sociedad y que tengan un punto de vista humanista, puede obtener actitudes no criminógenas.

A fin de evitar infracciones sobre delincuencia juvenil, es fundamental que toda la sociedad garantice en los adolescentes un desarrollo armonioso, con el fin de desarrollar su identidad desde temprana edad.

Por las razones para la traducción de las presentes directrices, el énfasis debería estar enfocado en el niño. Los jóvenes deben asumir una parte dinámica y de participación dentro de la sociedad y no deben ser considerados como simples objetos de socialización o control.

En la utilización de estas normas de ordenamientos legítimos, proyectos preventivos deben enfocarse en el bienestar de los jóvenes desde su etapa de infancia.

Se debe reconocer la necesidad y la importancia de la actualización de una estrategia dinámica de prevención contra la delincuencia, así como irregularidades contraproducentes y medidas que impidan sancionar y penalizar al niño por una conducta que no hace graves perjuicios a su mejoramiento como también ni provoca daño a los demás. La estrategia y las medidas deberían incluir:

- La aparición de oportunidades, específicamente instructivas, para tener en cuenta las diversas necesidades de los jóvenes y rellene como una estructura para ayudar a garantizar la auto-conciencia de todos los jóvenes, especialmente a los individuos que están patentemente en peligro o en una circunstancia de emergencia social y necesitan atención, protección excepcional y seguro;
- La representación de los principios y criterios específicos para la acción de la previsión de la criminalidad, fundamentado en leyes, las formas, los establecimientos, oficinas y un sistema de servicios, cuyo fin es disminuir los motivos, la necesidad y las posibilidades de cometer delitos o las condiciones que lo estimulen;
- Una intercesión oficial que se base por la equidad y el valor, y cuya función básica es la de garantizar el interés general de los jóvenes.

- La seguridad del bienestar humano, la mejora, los derechos y los intereses de todos los jóvenes.
- El reconocimiento de la manera en que la conducta de los jóvenes que no cumplen con las cualidades y las normas de la sociedad son parte del desarrollo y crecimiento, así mismo tienen una tendencia a desaparecer precipitadamente en un gran número de personas cuando alcanzan la edad adulta.
- La preocupación de que, según los criterios trascendentes de especialistas, considerar a un adolescente de criminal, delincuente, o corrompido, frecuentemente se agrega a que los jóvenes crean ejemplos de conducta indeseable de forma duradera.

Deben establecerse proyectos y servicios, las cuales deberían ser creados para la previsión del adolescente infractor, especialmente donde no hay organismos oficiales que aún no se han establecido. Sólo en el pasado debe depender de organizaciones formales de control social **Ferrari, A.**

A Nivel Nacional

En el *Instituto de Estudios Peruanos*, se realizó una investigación a cargo de **Díaz, R. y Miranda, J. (2012)**, titulado: **Áreas Naturales Protegidas en el Perú: Efectos sobre la deforestación y su relación con el bienestar de la población amazónica**; dirigida a conocer el nivel de impacto que hay en las variables pobreza, ingresos y deforestación con respecto a las áreas naturales protegidas, resaltando las siguientes conclusiones:

- Uno de los principales sistemas de estrategia para asegurar y mantener la eliminación de tipos de vegetación, fauna y orgánicos de diversidad biológica es el establecimiento de áreas naturales protegidas (ANP). Sin embargo, la ANP no son desembolsados arbitrariamente, para evaluar su efecto sobre los factores de deforestación y pobreza. En la presente investigación se utilizó métodos cuasi-experimentales, bajo ciertas sospechas razonables como la elección de observables, las cuales brindan un instrumento

más adecuado para evaluar los impactos insesgados de la ANP en la deforestación y pobreza. Las pruebas estadísticas realizadas proponen que existe la confirmación del efecto de las áreas naturales protegidas, tanto sobre el bienestar de las familias que viven en áreas cerca de éstos, así como sobre la tasa de deforestación en el interior de estos. Con respecto del efecto del bienestar, la evidencia no es indiscutible. Las familias que viven en la región de la ANP, dentro de la zona de amortiguación para ser más correcto, tendría derribar, pagar y los costos comparativos que otros hogares, sólo por el hecho de que debe ser perfecta con la protección de las ANP. Pero, los resultados no son convincentes a los diferentes significados de las zonas de impacto (por ejemplo, 3km o 5km, lo que le permite influir más que son prácticamente idénticos entre los distintos territorios garantizados común. A causa del impacto de la ANP sobre la deforestación, la prueba es más decisivo. Cuando el control de los impactos de la superficie topográfica y variables que describen la ANP, evaluó la tasa de deforestación para el año 2000, está por debajo del 40% en cerca de las regiones de la clase de la ANP.

- Estos descubrimientos plantean nuevos problemas que pretendemos extender en futuras investigaciones, y también mejorar la fuente de datos con una meta específica para obtener resultado mucho más abundante. Sin embargo, el efecto negativo del bienestar de la población en general que viven en los territorios que abarca puede constituir un factor de presión de los bosques dentro de la ANP, por lo que es importante desarrollar mecanismos, incrementando su salario, sin que terminen notablemente sujetas al abuso de los activos dentro de la ANP. Lo principal es evaluar cuáles son los instrumentos identificados con las decisiones de la ANP que puede producir más notable necesidad. Este enfoque coordinará propuestas de política más relevantes que estén dirigidos a la realidad.

Este estudio utilizó información georeferenciada del período 2007-2009 para conocer los impactos sobre la remuneración y el uso de las unidades familiares que viven en las áreas de impacto de la ANP, esto ha sido concebible por mejoras en la innovación utilizados para la acumulación de información que nos brinda el INEI. Sin embargo, los componentes causales de estos impactos requieren una medida más destacada de datos. Se confía en que, con la acumulación de muestra de más años como un concebible papel superior y la comprensión de la política monetaria, la progresión de los rangos en las cercanías de la ANP. **Díaz, R. y Miranda, J, (2012)**

La investigación citada, ha tenido como eje el estudio de las variables de pobreza y bienestar de las poblaciones que viven en zonas de influencia de las áreas naturales protegidas, haciendo una comparación con otras poblaciones más lejanas, arrojando un resultado negativo para las poblaciones próximas a las ANP, en tanto estas poblaciones no pueden desarrollar sistemas de trabajo relacionados al agro, por la protección y vigilancia que reciben las ANP. Lo importante de este trabajo en función a nuestra investigación, es que proporciona mucha información para desarrollar políticas para generar actividades económicas siempre respetando las ANP, esto es, sin realiza actividades de deforestación.

En el año 2015, el Ministerio del Ambiente a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio titulado: ***Cuantificación y Análisis de la Deforestación en la Amazonia Peruana en el periodo 2010-2011-2013-2014***; con el objetivo de presentar el resultado del análisis con la cuantificación de los bosques por deforestación durante los periodos 2010 hasta 2014, donde llego a las siguientes conclusiones:

- El dar cuenta del análisis y evaluación de la deforestación en la Amazonia peruana actualiza los datos para 2014 en cuanto a las pérdidas de los bosques de cobertura por la deforestación, para ser

más específicos, la transformación de regiones boscosas a diferentes usos, debido a la participación del hombre.

- De acuerdo a la línea de base, durante los años 2000 a 2014, los territorios deforestados fueron de 1'315.673 hectáreas, sin embargo, se encontró una deforestación de 415.278 hectáreas durante los años 2010 a 2014, esto implica una tasa de pérdida de 103.819 ha/año.
- Durante el periodo 2010 a 2014, se conoció que Loreto, San Martín, Huánuco, Ucayali y Madre de Dios fueron los departamentos que tuvieron mayores superficies de deforestación, y este posicionamiento se mantiene desde el año 2000, conjuntamente estos departamentos centran el 86% de la región deforestada del periodo de investigación.
- La deforestación cambia drásticamente debido a la distribución geográfica, esto en un nivel local. Según lo indicado por los resultados, se conoció que, en los territorios de Padre Abad en Ucayali, Puerto Inca en Huánuco, Alto Amazonas en Loreto, Coronel Portillo en Ucayali y la región de Ucayali en Loreto hay una gran cantidad de áreas deforestadas, siendo un aproximado del 44% de deforestación.
- La información asimismo refleja circunstancias de deforestación según lo indicado por las diversas categorías territoriales. Por ejemplo, en el ANP donde la deforestación es insignificante, en cualquier caso, en 05 zonas de amortiguación se concentran el 76% de las zonas deforestadas del total de las ZA de las ANP en el Territorio de Amazonas.
- Los resultados consiguieron demostrar la progresión del cambio de la utilización de los bosques amazónicos conectado a las actividades del hombre. Durante el periodo 2010 a 2014, el 64,3% de la deforestación ocurre en rangos esencialmente no clasificados, y

estos territorios de agro-productos, por ejemplo, la extensión de la palma de aceite en Franca, cultivos de papaya, cacao, y es además la mayor parte de las cosechas de pequeños agricultores y de la explotación minera ilegal e informal.

- Desde la perspectiva de la conservación, hay algunas áreas que están categorizadas con privilegios de utilizar la tierra, y de acuerdo a ello se determinó que el 21,2% del total de la deforestación ocurre en bosques de producción permanente, mientras que el 12,7% son en las comunidades nativas y el 1,8% en el ANP.
- Los datos producidos por parte de bases de datos, mapas y mediciones son accesibles para agregar al intercambio de opiniones sobre la cuestión de la deforestación en el Perú y en la comprensión de este procedimiento, en la medida de lo que ocurre, el nivel de las desgracias, territorios básicos fundamentales, ejecutantes y correlación entre distintos espacios de tierras.
- Hay un sistema de normalización y de disposición fundamental que refuerzan estos datos sobre la deforestación, la cual puede ser utilizada no sólo en la esfera del adelanto de medición y examen de la deforestación en la Amazonia peruana en el período 2010-2014 página 46 de instrumentos especializados de carácter regional, pero además como una contribución a los diferentes procedimientos y actividades al interior del MINAM, como asimismo en los esfuerzos que están siendo creados por la distintiva de niveles de gobierno y organizaciones de investigación y de la sociedad común.
- El método utilizado depende del examen de mezcla espectral que se conecta desde el MINAM a través de su herramienta CLASlite, desde 2009 ha sido además actualizada, incluida la utilización de definiciones operacionales teniendo en mente el objetivo final para consentir a los significados de backwoods aplicada y la deforestación. Así también, los resultados fueron modificados

teniendo en mente el objetivo final para obtener las desgracias identificados con la deforestación.

- Según el procedimiento de aprobación de alta resolución y determinación en imágenes y trabajo de campo se ha adquirido en estimaciones del 98.6% de kappa para la estimación en campo y 98.3% con respecto a imágenes **MINAM, (2015)**.

El presente trabajo realizado por el MINAM nos revela algo muy triste, nuestra amazonia poco a poco se viene minimizando, como resultado de un crecimiento desordenado de la agricultura, los más preocupante aún, es que de acuerdo a este estudio nuestra región San Martín encabeza esta lista de regiones amazónicas con mayor índice de deforestación.

El Consorcio de Investigación Economía y Social, **Obando, N y Ruiz, C, (2007)**, realizaron la investigación titulada: **Determinantes Socioeconómicas de la Delincuencia: Una Primera Aproximación al Problema a Nivel Nacional**, teniendo la finalidad de conocer las causas socioeconómicas de la delincuencia en el Perú; llegando a las siguientes conclusiones:

- El presente informe muestra que el estudio de la delincuencia y la inseguridad ciudadana son un fenómeno cada vez más relevante, tanto en nuestro país como en el resto del mundo. Junto con el crecimiento de la delincuencia se ha experimentado en mayor proporción la percepción de la violencia en diversos países de América Latina.
- Existen una diversidad de factores que pueden explicar este fenómeno, entre ello, factores económicos, demográficos, relacionados a las drogas, educacionales, relacionados al capital social, policiales, inerciales entre otros. Además de estos, la delincuencia también posee una dimensión geográfica poco estudiada en Perú, salvo por los estudios de Basombrio (2003) y

Apoyo (2005) que reconocen la heterogeneidad de características socioeconómicas al interior del país. **Obando, N y Ruiz, C, (2007)**

En la Universidad Nacional del Centro del Perú, el Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible Pomachagua, **J, (2009)**, elaboro la investigación titulada **Protección del Bien Jurídico Medio Ambiente en el Marco del Código Penal Peruano – Huancayo**, apuntada a determinar los presupuestos de protección del bien jurídico medio ambiente en el marco del código penal peruano en la provincia de Huancayo; en el que arribo a las siguientes conclusiones:

1. Los delitos ambientales en la estructura del Código Penal Peruano, luego ya cambiado por Ley N° 29263, considera la contaminación ecológica las infracciones y violaciones contra recursos naturales, que se interponen en la transgresión del bien jurídico que se encuentra defendido penalmente "medio ambiente".
2. La biodiversidad es el bien jurídico protegido contra los delitos de recursos naturales que incorpora la vegetación, que contrariamente influye sobre la solidez de la comunidad biológica en todo el mundo, como un recurso legítimo de nuestro planeta Tierra.
3. En las fechorías de la contaminación de la naturaleza (art. 304°), el bien jurídico es Medio Ambiente, ya que en la comunidad biológica (agua, aire y suelo) son las piezas abióticas, además incorpora "la tierra o sus segmentos" (el clima, la tierra, el subsuelo, las aguas, las aguas oceánicas y aguas subterráneas), la "calidad natural" alude a la utilidad del marco ecológico), o el "bienestar natural" (la satisfacción personal del ocupante).
4. En las normas relativas se identifican con la administración de residuos sólidos su manejo respectivo (Art. 306°), el legítimo es "naturaleza", incluida la "calidad ecológica" (agua, aire y suelo), el "bienestar humano" (la satisfacción personal, la regla de la homeostasis de la sustancia física y orgánica, social y psico-social), y la "honestidad de procedimientos biológicos" (los ciclos

biogeoquímicos, la corriente de vitalidad y los elementos de los grupos).

5. En las fechorías de los tráficos ilícitos de diferentes tipos de fauna silvestre y vegetación, la cual son protegidos por el Art. 308°, el legítimo es el de "biodiversidad", en otras palabras, los tipos de vegetación silvestre no maderables, así como la fauna protegida por ley nacional.
 6. El Artículo 310° trata sobre las fechorías contra los bosques frondosos, la cual son considerados como bien jurídico, también penalmente garantiza la "biodiversidad", pensado para ser bosques o exuberantes arreglos que son perjudicados, demolido, consumido o desactivada, en todo o en cierta medida.
 7. La teoría acerca de las conductas comunes para el uso debido de tierras agrícolas (Art. 311°), considerado como lícito "biodiversidad", que se ha incorporado a la sección II de "transgresiones contra la característica de recursos naturales", sin embargo, en la investigación se encontró resultados, la cual nos indica generalmente que el legítimo penalmente asegurado es el "urbano", cuando el infractor especialista sin la aprobación del progreso de utilización, utiliza tierras destinadas por equipado experto para la agricultura, utilizan límites de extensión urbana, la extracción de materiales de construcción u otros empleos particulares.
 8. El Artículo 313° aludió al "cambio de la tierra o de la escena", pone de manifiesto que el recurso legal es "la tierra" ya que ajusta el hábitat normal o la escena urbana o rústica, o modifica la flora o la fauna, a través de la actividad humana (desarrollo o tala de árboles)
- Pomachagua, J, (2009)***

En el Perú, ***CITES, OMA, OIPC-INTERPOL, el Banco Mundial y UNODC, (2013)***, realizaron la investigación titulada ***Análisis de los esfuerzos en Aplicación Efectiva de la Ley para combatir Delitos***

contra la Vida Silvestre y Bosques en Perú, con la finalidad de crear una línea base de enfoque al diagnóstico sobre cómo el Estado peruano enfrenta el infractor, independientemente de lo normal o descartadas, pero que influye en la vida natural y bosques maderables de manera directa e indirectamente, donde se arribó a las siguientes conclusiones:

Desde el punto de vista normativo:

- Se ha resuelto que los castigos a que se alude en los artículos N°308 al N°313 del capítulo II: Delitos contra los recursos naturales del Título XIII del Código Penal, identificando con transgresiones ecológicas exclusivas, indican que están sujetos a la disciplina, para aquellos que cometan delito contra las especies protegidas (DS-034-2004-AG y el DS 043-2006-AG).
- Además, estas frases no son un obstáculo, a la luz del hecho de que su adecuación es relativa. La mayoría de los castigos extremos en las inmediaciones de 2 y 7 años, realmente no incorporan la cárcel, sólo implican comparecencia, una condición que, por cualquier motivo, debilita el delito; además de en los casos perturbado que puede llegar a 10 años de cárcel.
- En la división de pesca, hay restricciones por parte de la legislación, donde se da en cierta medida, por la necesidad de actualizar las disposiciones de especies amenazadas, impotentes o socavadas. Además, no ha sido posible decidir una línea razonable en referencia al abuso de los marines, el contraste entre los convencionales y, además, utilizan el arte mecánico no está marcada. Los datos encontrados han sido sumamente restringidos. Lo que es seguro es que este ministerio ha venido dirigiendo las operaciones de arriba y abajo de la costa peruana, con empoderamiento viene sobre corruptos activos retirados a pesar cuando hay terminaciones.

- Se ha reconocido que no hay garantías en el control de la pesca con un sistema administrativo suficiente, hecha de las correspondientes actividades: como vedas de protección, confinamiento de las zonas de pesca, cuota de captura, menos tamaño de captura, vedas de protección de juveniles y trabajo dirección de medición.
- Los malos manejos ecológicos estipulados en el Código Penal Peruano no piensan acerca de la conexión entre estas violaciones y sus relacionados como pueden ser ordenados, las irregularidades y la evasión de impuestos. Simplemente, en el artículo N°310-C. Formas agravadas, podría indicar que se dice en una breve y poca clara, la figura de asociaciones criminales.
- No se identifica la conexión entre la autorización de observancia e instancias, por ejemplo, la Unidad de Inteligencia Financiera, que supervisa los datos sobre evasión de impuestos ilegales y crimen organizado o el infractor CONABI que supervisa los recursos incautados.
- En las zonas que iban por el camino hacia el movimiento de las fuerzas en cuestiones ecológicas aún debe ser reforzada. Evidentemente, la fortificación de límites dentro de las obligaciones intercambiados, no vaya más allá de las cuestiones administrativas, y no todas las zonas han experimentado este procedimiento, como en Lambayeque.
- El nuevo Código de Procedimiento Penal exige que las viejas prácticas procesales de lado totalmente, y avanza la recopilación de nuevos tipos de liderazgo y actividad básica en el plano monetario, esto requiere quizá de una Fiscalía Coordinadora en materia ambiental y que estén actualizados.

Desde el punto de vista institucional e inter-institucional:

- La figura institucional de las Entidades de Observancia es una etapa de administración desde la que se pueden trazar y ejecutar una técnica nacional para aliviar las fechorías contra la vida salvaje y bosques.
- El nivel inter-institucional no es la ideal, como regla general, las sustancias hacer ejercicios autónomamente, y la labor conjunta que están limitados a los términos de los postulados y esporádicamente a acuerdos o tradiciones de participación conjunta.
- Hemos reconocido dos convenios Inter-institucional, donde las entidades de Observancia no están incluidas, así mismo, sobre el uso y la ejecución no ha tenido datos para este examen y, lo que, es más, están sujetos a la accesibilidad del plan de gastos; sin embargo, demuestran que el objetivo de los especialistas para mejorar sus capacidades y colaborar juntos.
- Obviamente, las actividades terminadas en la estructura de este encuentro, no se consideran la inversión, así como la ayuda de diferentes Entidades (Estado y sociedad común), que según la norma no son de Observancia, sino producen datos pertinentes. Esta protección dificulta el acceso a la más notable cantidad y, quizás, la naturaleza de los datos.
- No hay informes trimestrales o anuales sobre el avance del Grupo de la observancia, la cual permita medir el uso y ejecución de ejercicios conjuntos o individuales. Tampoco existe prueba de trabajo en la promoción de los manuales de trabajo institucional, así como entre grupos o reuniones institucionales.
- Parte de esta carencia tiene que ver con la manera en que el propio Estado evita repartir bienes esenciales para estas actividades. Es muy raro encontrar los correctos planes de gasto incluido en el interior de la organización anual de las diversas áreas.

- La indemnización monetaria es una cuestión básica para todos los establecimientos, sin embargo, es de notar que el OSINFOR si tiene las partidas para sus ejercicios de control, dentro de los rangos de las áreas de bosque concesionado, que incorporan la preparación programa de vecindad territorial y expertos.
- En cuanto a la DGFFS, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI se dio la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Bosques y Vida Silvestre (SERFOR), donde con otra petición institucional se convertirá en la Autoridad Forestal Nacional con fuerzas y capacidades a nivel nacional, local donde se actuara como por los enfoques, diseños nacionales y objetivos, convirtiéndose en el órgano de representación del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de la fauna silvestre (SINAFOR), regulación de expertos especializados, que es la encargada de dirigir los principios y establecer las técnicas identificadas con la división de servicio relacionados al ámbito forestal.
- La Fiscalía del Medio Ambiente en las regiones no tiene ningún plan financiero satisfactorio o coordinaciones instantáneamente en lugares lejanos donde las violaciones ocurren, ni tienen la fuerza de trabajo vital y medio concentrado. Es la misma situación para el DIRTUPRAMB y la DGFFS, como también de las entidades técnicas consultadas para las investigaciones.
- Hay 15 miembros como promedio de la DIRTUPRAMB en cada región y sólo cinco de ellos tienen la misión de crear la observación y control en setenta y cinco por ciento de la región nacional está en el 60% del dominio amazónico.
- Con respecto a las fiscalías provinciales de prevención, aceptan la investigación y la acusación de los delitos de manera penal. Están hechas de 3 tipos de lugares de trabajo: (a) la pronta elección, (b)

investigación, (c) la liquidación y amplitud. En cualquier caso, ninguna de estas se gasta mucho tiempo en cuestiones ecológicas, a pesar del hecho de que en unos pocos eventos nombraron este deber, lo cual contrarresta la meticulosa investigación.

- Se han reconocido también deficiencias en torno a información. Por ejemplo, desde las primeras comunicaciones, los representantes del Ministerio de la producción hicieron notar que era necesario hacer modificaciones a nivel de normativo, y realizar una revisión de las especies hidrobiológicas que, según recomendación, deberían ser incluidas en alguno de los apéndices CITES -actualización de las listas.
- Al margen de las iniciativas de las autoridades para controlar el comercio, los mercados ilegales de venta de especies silvestres son, por decir lo menos, incontrolables. Aunque no se ha tenido acceso a los resultados de los operativos realizados ni a su frecuencia, es evidente que estos sólo se constituyen en paliativos, por ende, no brindan resultados concretos ni disminuyen la presión sobre las diferentes especies ofertadas.
- Las limitaciones de las entidades estatales para combatir estos delitos son, en parte, una consecuencia lógica de la deficiente planificación del territorio, del fraccionamiento del paisaje y de la agresividad con que la agricultura migratoria (incluidos los cultivos ilícitos), ha intervenido formaciones boscosas sin que el Estado haya aplicado las medidas correctivas necesarias. En la costa norte, la problemática que existe en el bosque seco es también una preocupación en especial por presión existente por carbón vegetal, debido a su alta demanda. **CITES, OMA, OIPC-INTERPOL, el Banco Mundial y UNODC, (2013)**

1.3. Teorías relacionadas al tema

En el desarrollo de la presente investigación, se revisó los antecedentes bibliográficos y doctrinarios relacionados con el delito Contra los Bosques o Formaciones Boscosas y los Niveles Socio económicos; sin embargo, previo a ello es necesario analizar las teorías relacionadas al calentamiento global, teniendo en cuenta que la legislación penal, protege el medio ambiente por los efectos que se puede causar en ella, ya que estos impedirían el desarrollo de la vida humana, tal como lo señala el texto constitucional del país.

LAS TEORÍAS FUNCIONALISTAS

Funcionalismo medurado (Roxin)

Chaparro, A, (2011), en su libro Fundamentos de la Teoría del Derecho, menciona: El aporte al derecho penal posmoderno lo incorpora Claus Roxin con su obra Política criminal y sistema del derecho penal. Él inicia este programa citando a Von Liszt cuando dice: “El derecho penal es la infranqueable barrera de la política criminal”, es precisamente esto lo que objeta más bien logra la penetración de la política criminal en el ámbito jurídico de la ciencia del derecho penal. Roxin coincide con el surgimiento de la teoría funcionalista.

Funcionalismo radical (Jakobs)

Chaparro, A, (2011), en su libro Fundamentos de la Teoría del Derecho, menciona, que por su parte; Jakobs señala que el derecho penal cumple la función social de proteger la vigencia de la norma y no los bienes jurídicos. Se trata de una posición puramente normativa en que el derecho es la identidad normativa de la sociedad.

COMPORTAMIENTO HUMANO.

1.- EL COMPORTAMIENTO HUMANO COMO PRESUPUESTO DEL DELITO: CAPACIDAD DE CONDUCTA.

A decir de *Chaparro, A, (2011)*, en su libro Fundamentos de la Teoría del Derecho, El comportamiento humano constituye la base común de todas las figuras delictivas. De este modo, el homicidio, el hurto o la estafa tienen como denominador común la acción, que es el sustrato de las demás categorías del delito. No existe un concepto autónomo de tipicidad o antijuricidad, sino de una conducta típicamente antijurídica.

2.- FORMAS EN QUE SE PRESENTA EL COMPORTAMIENTO HUMANO

Chaparro, A, (2011), en su libro Fundamentos de la Teoría del Derecho, señala que el comportamiento humano como aspecto fenomenológico puede presentarse en dos formas: la acción y la omisión. Sin embargo, algunos autores peruanos son de la idea que también la acción por omisión u omisión impropia es una forma de acción, lo cual no compartimos, dado que esta figura es una creación puramente jurídica y no fenomenológica.

3.- CAUSAS QUE EXCLUYEN EL COMPORTAMIENTO HUMANO

No todo actuar de un ser humano supone una acción, existen manifestaciones naturales realizadas por una persona que no alcanzan el grado de acciones, ya sea porque el que realiza dicho acto carece de voluntad, finalidad o conciencia.

LA FUERZA FÍSICA IRRESISTIBLE

Esta figura es una de las formas que excluye la existencia de la acción jurídica penalmente relevante. Desde un enfoque práctico, se puede decir que niega la presencia de la acción en el esquema expositivo de la teoría del delito.

ESTADOS DE INCONSCIENCIA

El estado de inconsciencia es la forma más usual como se presenta la exclusión de la conducta humana.

ACTOS REFLEJOS

Los actos reflejos también excluyen la presencia de una conducta humana.

TIPICIDAD.

1.- LA TIPICIDAD Y EL TIPO PENAL.

La tipicidad es la expresión más concisa del principio de legalidad penal. Según el principio de legalidad penal, una conducta solo puede considerarse delito, si está previamente señalada como hecho punible por la ley penal vigente.

La tipicidad depende de dos referencias conceptuales: la del tipo penal y la del hecho realizado.

POR LA MODALIDAD DE LA ACCIÓN: DELITOS DE RESULTADO Y DE MERA ACTIVIDAD: En los delitos de resultado, la ley caracteriza o individualiza un determinado resultado. En los delitos de mera actividad, existe la probabilidad de que la simple ejecución de una conducta, específicamente determinada como tal, sea constitutiva de la realización del tipo.

POR LA CALIDAD DE LOS SUJETOS: DELITO DE DOMINIO DEL HECHO Y DELITO DE INFRACCIÓN DE DEBER: El Código Penal Peruano, existen los delitos denominados de dominio del hecho, y los delitos de infracción de deber, el punto trascendental para identificar a uno de otro lo constituye la relación que tiene el sujeto activo frente al bien jurídico-penal.

FUNDAMENTO DE LA TEORÍA DEL DELITO.

1.- LA TEORÍA DEL DELITO COMO CIENCIA DEL DERECHO PENAL.

La teoría del delito permite que el derecho penal sea considerado una disciplina científica. Las exigencias que establece la epistemología para que una determinada disciplina sea catalogada como ciencia, esto es,

que constituya un conocimiento ordenado y metódico, solo lo proporciona, en el caso del derecho penal, la teoría general del delito.

2.- LA TEORÍA DEL DELITO Y EL MÉTODO ANALÍTICO.

Como la teoría del delito se trata de sistematizar de manera lógica y fundamentada los elementos comunes que se presentan en todas las conductas merecedoras de sanción penal.

El método analítico consiste en la especificidad de las partes que componen la unidad del objeto del estudio.

3.- CATEGORÍAS FUNDAMENTALES DE LA TEORÍA DEL DELITO.

De esta manera, los elementos comunes a todas las acciones delictivas son las siguientes: la acción, tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad. Las tres primeras categorías se circunscriben al injusto penal y la última de ellas tiene que ver con el reproche social.

LA ACCIÓN, TÍPICA Y ANTIJURÍDICA: EL INJUSTO: De acuerdo con la doctrina dominante, el injusto, requiere para su existencia la verificación de si la conducta realizada coincide con lo descrito en el tipo penal, a este procedimiento se le llama tipicidad. Asimismo, para que la conducta típica sea imputable, se requiere que esta sea antijurídica, es decir, que no esté justificada. La existencia de una causa de justificación impide comprobar que la conducta típica sea antijurídica.

El injusto es la conducta contraria a las exigencias normativas de no lesionar o poner en peligro los bienes jurídicos.

LA CULPABILIDAD: Por otra parte, la culpabilidad está orientada a la capacidad de motivación normativa del sujeto destinatario de la norma penal; en este sentido, se determinará si el sujeto que realizó un ilícito penal pudo o no comportarse conforme al derecho.

LAS FUNCIONES QUE CUMPLE EL TIPO PENAL.

Son varias las funciones que desempeña el tipo penal tanto en el plano dogmático y político-criminal.

LOS ELEMENTOS DESCRIPTIVOS Y NORMATIVOS DEL TIPO PENAL

El legislador penal, al momento de formular los tipos penales y expresar la conducta prohibida penalmente relevante, utiliza diferentes elementos descriptivos y a los elementos normativos.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS: Es de la naturaleza o de la misma realidad natural plenamente observables. Son percepciones sensoriales.

ELEMENTOS NORMATIVOS: Son aquellos que comportan una valoración jurídica o sociocultural; es decir, son conceptos típicamente normativos.

LOS SUJETOS DEL DELITO: SUJETO ACTIVO Y SUJETO PASIVO: Para la imputación penal, se requiere identificar potencial del autor (sujeto activo y el afectado por el resultado que ocasiona la conducta (sujeto pasivo). La descripción de los elementos exteriores de la conducta prohibida se inicia con las referencias del sujeto activo.

EL BIEN JURÍDICO: La finalidad del derecho penal es la protección de bienes jurídicos, en lo cual se yuxtaponen las funciones de garantía y prevención.

LOS DELITOS AMBIENTALES EN EL PERU

En el Perú, como en la mayoría de los países emergentes, ha surgido la preocupación sobre la conservación del ambiente, lo que ha motivado la creación de los delitos ambientales.

En el ordenamiento jurídico peruano se han introducido artículos que tipifican esos delitos que se encuentran contenidos en el Título XIII Delitos Ambientales del Código Penal.

Cabe anotar que, para algunos tipos penales previstos en el código penal, prevé agravantes dada su relevancia o impacto sobre el ambiente u otras características.

Artículo 304° CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE

Esta delito se configura cuando: *“el que infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, se provoca o realiza descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental.”*(Código Penal, D.L. N° 635)

Artículo 306.- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELATIVAS AL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Este delito se configura, cuando: *“el que, sin autorización o aprobación de la autoridad competente, se establece un vertedero o botadero de residuos sólidos que pueda perjudicar gravemente la calidad del ambiente, la salud humana o la integridad de los procesos ecológicos...*

Cuando el agente, contraviniendo leyes, reglamentos o disposiciones establecidas, utiliza desechos sólidos para la alimentación de animales destinados al consumo humano, la pena será no menor de tres años ni mayor de seis años y con doscientos sesenta a cuatrocientos cincuenta días- multa.” (Código Penal, D.L. N° 635)

Artículo 307.- TRÁFICO ILEGAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Este tipo penal se configura, cuando *“el que ingrese ilegal al territorio nacional, usando, empleando, colocando, trasladando o disponiendo sin la debida autorización, residuos o desechos tóxicos o peligrosos para el ambiente, resultantes de un proceso de producción, extracción, transformación, utilización o consumo.”*(Código Penal, D.L. N° 635)

Artículo 307º-A.- DELITO DE MINERÍA ILEGAL

El delito de Minería Ilegal se configura cuando: *“el que realiza la actividad de exploración, extracción, explotación u otro acto similar de recursos minerales metálicos y no metálicos, sin contar con la autorización de la entidad administrativa competente que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño al ambiente y sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental...”*

La misma pena será aplicada a quien realice actividad de exploración, extracción, explotación u otro acto similar de recursos minerales metálicos y no metálicos que se encuentre fuera del proceso de formalización, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño al ambiente y sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental.”(Código Penal, D.L. N° 635)

Artículo 307º-C.- DELITO DE FINANCIAMIENTO DE LA MINERÍA ILEGAL

Esta conducta sanciona al *“que financia la comisión de los delitos previstos en los artículos 307º-A o sus formas agravadas.”*

Artículo 307º-D.- DELITO DE OBSTACULIZACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Este delito se configura cuando: se *“obstaculiza o impide la actividad de evaluación, control y fiscalización de la autoridad administrativa relacionada con la minería ilegal.” (Código Penal, D.L. N° 635)*

Artículo 308.- TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Este delito se configura cuando: *“El que adquiere, vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta productos o especímenes de especies de flora silvestre no maderable y/o fauna silvestre, sin un permiso o certificado válido, cuyo origen no autorizado conoce o puede presumir.” (Código Penal, D.L. N° 635)*

Artículo 308-A.- TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES ACUÁTICAS DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Este delito se configura cuando: *“El que adquiere, vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta productos o especímenes de especies acuáticas de la flora y/o fauna silvestre bajo cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Sin un permiso, licencia o certificado válido, y 2. En épocas, cantidades, talla o zonas que son prohibidas o vedadas.”*(Código Penal, D.L. N° 635)

Artículo 308-B.- EXTRACCIÓN ILEGAL DE ESPECIES ACUÁTICAS

Este delito se configura cuando: *“El que extrae especies de flora o fauna acuática en épocas, cantidades, talla y zonas que son prohibidas o vedadas, o captura especies sin contar con el respectivo permiso o exceda el límite de captura por embarcación, asignado por la autoridad administrativa competente y la ley de la materia, o lo hace excediendo el mismo o utiliza explosivos, medios químicos u otros métodos prohibidos o declarados ilícitos.”*(Código Penal, D.L. N° 635)

Artículo 308-C.- DEPREDACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Este delito se configura cuando: *“El que caza, captura, colecta, extrae o posee productos, raíces o especímenes de especies de flora y/o fauna silvestre, sin contar con la concesión, permiso, licencia o autorización u otra modalidad de aprovechamiento o extracción, otorgada por la autoridad competente.”* (Código Penal, D.L. N° 635)

Artículo 308-D.- TRÁFICO ILEGAL DE RECURSOS GENÉTICOS

Este delito se configura cuando: *“El que adquiere, vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta, de forma no autorizada, recursos genéticos de especies de flora y/o fauna silvestre.”* (Código Penal, D.L. N° 635)

Artículo 310.- DELITOS CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS

Este delito se configura: *“El que sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, se destruye, quema, daña o tala, en todo o en parte, bosques u otras formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones.”*(Código Penal, D.L. N° 635)

Artículo 310-A.- TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES

Este delito se configura cuando: *“El que adquiere, acopia, almacena, transforma, transporta, oculta, custodia, comercializa, embarca, desembarca, importa, exporta o reexporta productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen ilícito, conoce o puede presumir.”* (Código Penal, D.L. N° 635)

Artículo 311.- UTILIZACIÓN INDEBIDA DE TIERRAS AGRÍCOLAS

Este delito se configura cuando: *“El que, sin la autorización de cambio de uso, se utiliza tierras destinadas por autoridad competente al uso agrícola con fines de expansión urbana, de extracción o elaboración de materiales de construcción u otros usos específicos.”* (Código Penal, D.L. N° 635)

Artículo 312.- AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD CONTRARIA A LOS PLANES O USOS PREVISTOS POR LA LEY

Este delito se configura cuando: *“El funcionario o servidor público autoriza o se pronuncia favorablemente sobre un proyecto de urbanización para otra actividad no conforme con los planes o usos previstos por los dispositivos legales o el profesional que informa favorablemente.”* (Código Penal, D.L. N° 635)

Artículo 313.- ALTERACIÓN DEL AMBIENTE O PAISAJE

Este delito se configura cuando: *“El que contraviniendo las disposiciones de la autoridad competente, se altera el ambiente natural o el paisaje urbano o rural, o modifica la flora o fauna, mediante la construcción de obras o tala de árboles.”*(Código Penal, D.L. N° 635)

La teoría antropogénica del calentamiento global

Según **Llorenti, J**, en el trabajo titulado: El Calentamiento Global Antropogenico, se sostiene, que **“La teoría “tradicional” del calentamiento global** nos dice lo siguiente: Los rayos solares ingresan a la atmosfera terrestre produciendo el calor necesario para la vida en todo el planeta. Una vez que llegan a la superficie y chocan vuelven al espacio dejando en la tierra parte de su calor.

Según la teoría del calentamiento global los gases invernaderos que los humanos emitimos entre ellos el CO2 no permiten que los rayos solares salgan de la superficie terrestre lo que produce el calentamiento de la tierra y la alteración climática, si fuera así el CO2 tendría que ser determinante en la temperatura de la tierra y así también el CO2 sería un gas maldito para la supervivencia humana.

Lo que esta teoría no menciona es que si no existiesen esos gases los seres humanos nos congelaríamos y desapareciera cualquier tipo de ser vivo en la tierra.

Según esta teoría (valga la redundancia) el lugar más caliente en la tierra es en la troposfera que está a 10 a 12 kilómetros de la superficie, valga decir que los lugares donde más se calienta la tierra es en el ecuador a una altitud de 10 Km aproximadamente”. **Llorenti, J, El Calentamiento Global Antropogenico.**

Como vemos, esta teoría es la que presenta mayor predominancia sobre el resto, al contar con base científica al respecto, la cual explica que la causa del cambio climático, si bien se debe a un proceso natural, esta se ha visto acelerada en los últimos años a partir de las acciones de los seres humanos, siendo una de estas acciones, la deforestación la cual acelera el cambio climático debido a la emisión de CO2.

Frente a esta teoría un grupo de científicos han constituido una plataforma (Coalición Científica Internacional del Clima) que se opone

la hipótesis antropogénica, negando que el cambio climático sea provocado por la actividad humana. Por ello se oponen a la implantación de costosas medidas económicas y medioambientales destinadas a limitar la emisión de CO₂.

Así mismo, para los efectos del estudio relacionado al delito contra los bosques o formaciones boscosas, es propicio iniciar conociendo las definiciones Bosque y Deforestación; el primero, por ser el elemento sobre el cual recae la conducta delictiva a través de las siguientes acciones: destruye, quema, daña o tala; y el segundo, relacionado a la consecuencia de la conducta delictiva, a partir del cual se ira ahondando en el análisis del tipo penal.

A. BOSQUE

Según la FAO, “bosque” es definido por tierras que se extienden por más de 0.5 hectáreas dotadas de árboles de una altura superior a 5 mt. y una cubierta de copas superior al 10%, o de árboles capaces de alcanzar esta altura in situ. No incluye la tierra sometida a un uso predominantemente agrícola o urbano. **FAO, (2005)**

En nuestro país, en junio del 2012 en la reunión de representantes de las DDGGs y Adscritos del MINAM acordó la siguiente definición: “Bosque” es el ecosistema natural complejo de seres vivos, microorganismos, vegetales y animales, que se influyen y relacionan al mismo tiempo y se subordinan al ambiente dominante de los árboles; que se extiende por más de 0.5 has dotadas de árboles de una altura superior a 2 metros o de árboles capaces de alcanzar esta altura in situ, y una cubierta superior al 10%. **Acta MINAM, (2012)**

En cuanto al concepto de “bosque”, si bien los organismos internacionales no han llegado a un consenso sobre el área y las medidas de los árboles, para que se considere bosque o formación boscosa, todos coinciden que los bosques y los árboles constituyen activos de importancia, que no solo ofrecen beneficios económicos, sino sociales y ambientales, esto si tenemos en cuenta, la producción

maderera, de esparcimiento y la prestación de servicios ambientales como la conservación de la biodiversidad y el almacenamiento de carbono, entre otros. Conforme lo anotado, para nuestra legislación nacional, bosque es aquel que se extiende por más de 0.5 hectárea dotada de árboles, agrega, además, que dichos árboles tengan una altura superior a 2 metros. En ese contexto, se entiende que Conforme lo anotado, para nuestra legislación nacional, bosque es aquel que se extiende por más de 0.5 hectárea dotada de árboles, agrega, además, que dichos árboles tengan una altura superior a 2 metros. En ese contexto, se entiende que para estar frente a la comisión del delito materia de análisis, el sujeto activo del delito tuvo que haber ejecutado cualesquiera de los verbos rectores (destruye, quema, daña o tala) del tipo penal, sobre un área que supere la 0.5 hectáreas, caso contrario, dicha conducta acarrearía sólo una sanción administrativa, la misma que desarrollaremos más adelante.

B. DEFORESTACION

Para FAO, “Deforestación” es la transformación del bosque en otro uso de la tierra o reducción de la cubierta de copa por debajo del umbral mínimo del 10%. **FAO, (2005)**

En términos más sencillos, podemos afirmar que la deforestación se define como la despoblación forestal, mediante el cambio de uso de suelo forestal para otros usos, como la agricultura, pastos, obras de infraestructura y otros.

C. DELITO CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS

La inclusión de esta figura típica en el Código Penal, tiene su sustento en la Constitución Política del Perú, que reconoce en su artículo 2.22° que: **“Toda persona tiene derecho: a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”**; pues es conocido que la deforestación altera el ecosistema en los lugares

donde se produce, provocando la erosión del suelo y la modificación del régimen climático.

El delito contra los bosques o formaciones boscosas, se encuentra en el **Capítulo II** de Delitos Ambientales del Código Penal, el cual ha tomado mucho interés de la clase política en los últimos años, lo que ha tenido como consecuencia el incremento de penas para los delitos comprendidos en este capítulo, y además, el fortalecimiento de las entidades públicas destinadas a combatir la comisión de estos, siendo el más importante la creación de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental a nivel nacional, acompañado del EFOMA (Equipo Forense Especializado en Materia Ambiental); esto en vista, que para conseguir sanciones penales por la comisión de delitos contra el medio ambiente, se requiere previamente que se emita un informe concluyendo que los hechos materia de investigación configuran delito, en una remisión legislativa conocida como norma penal en blanco.

El tipo penal en comento en los últimos años ha sufrido modificaciones, a partir de interés colectivo que se ha generado en relación a la conservación del medio ambiente, tal como se ha descrito en el párrafo que antecede. Desde su incorporación en el Código Penal a raíz de la promulgación de la ley N° 29623 vigente desde el 1 de Enero del 2009; luego, como resultado de la coyuntura sufrida en la selva peruana a raíz de la problemática de la minería ilegal, mediante Decreto Legislativo N° 1237 publicado el 26 de Septiembre del 2015, se modificó el tipo penal. Por lo que en la actualidad presenta la siguiente redacción: “Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas el que, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por la autoridad competente, destruye, quema, daña o tala, en todo o en parte, bosques u otras formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones”, endureciéndose la sanción penal.

Para **Andaluz, C**, esta figura penal: “reprime la acción del sujeto que directamente destruye (deshacer, arruinar o asolar una cosa o material; entraña una pérdida grande y casi irreparable), quema (abrasar o consumir con fuego), daña (provocar detrimento, perjuicio, menoscabo; maltratar o echar a perder una cosa) o tala (cortar por el pie masas de árboles) los bosques, en todo o en parte. Para el caso de tala existe una definición técnico – legal según la cual se trata del “corte de árboles de los bosques, tanto para ser usado el terreno para agricultura o ganadería o para utilizar la madera”. **Andaluz, C, (2011)**

➤ **BIEN JURIDICO PROTEGIDO:**

Para **Becerra, U**, el bien jurídico protegido es “el medio ambiente natural, concretado en la protección de los recursos vegetales (bosques, áreas cultivadas, etc.). De esta manera se protege también, las propiedades del suelo y el equilibrio del régimen climático”. **Becerra, U, (2013)**

Por su parte **Andaluz, C**, refiere que “Los objetos de protección entonces son los bosques naturales y los bosques artificiales (plantaciones forestales). En cuanto al término formación boscosa, éste no abarca a toda plantación forestal(formación boscosa, artificial) sino a las plantaciones forestales propiamente dichas, es decir, aquellas que cuentan con rodales, entendiéndose por tal a la agrupación de árboles de manejo u otras plantas que, ocupando una superficie de terreno determinada, es suficientemente uniforme en su especie, edad, calidad o estado, para poder distinguirlo del bosque arbolado que lo rodea; este concepto no incluye, por lo tanto, a las plantaciones forestales en linderos, en cortinas rompevientos, cercos vivos, bermas, etc.”. **Andaluz, C, (2011)**

Peña Cabrera, A, (2010), realiza la siguiente definición en relación al bien jurídico protegido: “Serían en principio los Recursos Naturales, todos aquellos elementos, que resultan indispensables para la

subsistencia de la vida humana, como medio para la satisfacción de las necesidades más elementales del hombre.

Podemos partir de una visión antropocéntrica de la tutela penal, en cuanto a la estrecha vinculación de los Recursos Naturales para con la existencia del ser humano, de forma específica a los pobladores que habitan en determinados hábitats; empero no es menos cierto que los nuevos vientos de la política criminal se conducen a un plano etnocéntrico.

En el marco de la tutela punitiva, recae todo el patrimonio forestal, en cuanto a los bosques, como fuente inminente de una serie de recursos naturales y productos derivados.” *Peña Cabrera, A, (2010)*

➤ **SUJETO ACTIVO**

El autor puede ser cualquier persona, no se exige una cualidad especial. Si intervienen dos o más personas, y todos comparten el co-dominio funcional del hecho, pueden ser reputados como co-autores.

➤ **SUJETO PASIVO**

El sujeto pasivo del delito es la sociedad en su conjunto, que puede verse afectada como consecuencia de los efectos perjudiciales de la conducta delictiva.

D. NIVELES SOCIOECONOMICOS

Al respecto se ha encontrado la siguiente definición: “El nivel socioeconómico es la jerarquía que tiene una persona o un grupo con respecto a otro o al resto. Usualmente se mide por el ingreso como individuo y/o como grupo, y otros factores educación y ocupación.

Básicamente el nivel socioeconómico puede ser clasificado como nivel bajo, medio o alto, aunque dependiendo del estudio que se hace, pueden separarse en más niveles.

PRINCIPALES FACTORES QUE DETERMINAN EL NIVEL SOCIOECONÓMICO

Ingresos

Cualquier salario, ganancia, renta, pensiones, intereses o cualquier asistencia gubernamental o de otra índole son sumados como ingresos de un individuo.

El ingreso es una de las medidas más fácil de entender, porque se traduce cuantitativamente: es un número.

La inequidad en los ingresos suele medirse en todo el mundo empleando el coeficiente Gini, donde 0 corresponde a la equidad perfecta y el 1 es la inequidad perfecta.

En aquellas familias de bajos ingresos estos son gastados en necesidades inmediatas (alimentos, vestimenta, etc.) y no acumulan bienes que puedan pasarse a futuras generaciones, esto incrementa la inequidad. En tanto las familias con ingresos altos pueden acumular bienes y ahorros, además de disfrutar de lujos.

Educación

La educación también juega un rol en los ingresos. El ingreso promedio se incrementa en cada nivel de educación. Mientras mayor sea el grado de educación, mayores serán los ingresos. La educación también mejora la posibilidad de tener trabajos mejor calificados.

Investigaciones han determinado que los niños nacidos en familias con nivel socioeconómico bajo tienen menos habilidades del lenguaje comparado con niños de familias de niveles altos. Esto afecta el aprendizaje de habilidades y exacerba el problema de disparidad de educación entre niveles socioeconómicos.

Los niños nacidos en familias de bajo nivel socioeconómico también muestran menos logros académicos y un aprendizaje más lento.

Ocupación

El prestigio ocupacional, como componente del nivel socioeconómico, es influenciado tanto por el ingreso como por la educación.

El estatus ocupacional mide la posición social describiendo las características del trabajo, las demandas psicológicas del mismo, y el control y habilidad en la toma de decisiones.

De entre las más prestigiosas ocupaciones según las encuestas (en países de medio a alto desarrollo) están los médicos y cirujanos, abogados, químicos, ingenieros, profesores universitarios y analistas de comunicaciones. Este tipo de trabajos es usual en los niveles socioeconómicos más altos. Son trabajos que proveen mayores desafíos, mayor control sobre las condiciones en que se desarrollan, pero también requieren de más habilidades.

En tanto los trabajos con menos prestigio social incluyen trabajadores que preparan comida, asistentes, camareros y ayudantes, lavadores de platos, de baños, mucamas, limpiadores de vehículos y asistentes de estacionamiento. Estos trabajos ofrecen significativamente menores ingresos también, usualmente requieren más trabajo, más peligros y proveen menor autonomía.

El factor ocupación es probablemente el más difícil de medir debido a que existen muchas variantes y escalas en competencia.”

En esa misma línea, **Vera, O y Vera, F** en su artículo **Evaluación del nivel socioeconómico: presentación de una escala adaptada en una población de Lambayeque**, definen al estatus o nivel socioeconómico, como: “El estatus o nivel socioeconómico (NSE) es una medida total que combina la parte económica y sociológica de la preparación laboral de una persona y de la posición económica y social individual o familiar en relación a otras personas.”

Marco Conceptual

Definir:

- **Medio Ambiente.** - Para la Ley General del Ambiente, el ambiente comprende a los elementos físicos, químicos y biológicos de origen natural o antropogénico que, en forma individual o asociada, conforman el medio en que se desarrolla la vida, siendo los factores que aseguran la salud individual y colectiva de las personas y la conservación de los recursos naturales, la diversidad biológica y el patrimonio cultural asociado a ellos, entre otros (artículo 2.3).
- **Daño Ambiental.** - Se denomina daño ambiental a todo menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, que puede ser causado contraviniendo o no disposición jurídica, y que genera efectos negativos actuales o potenciales (artículo 142.2 de la Ley General del Ambiente)
- **Derecho Ambiental.** - Es el conjunto de normas y principios de acatamiento imperativo, elaborados con la finalidad de regular las conductas humanas para lograr el equilibrio entre las relaciones del hombre y el ambiente al que pertenece, a fin de procurar un ambiente sano y el desarrollo sostenible.
- **Agraviado.** - Es todo aquel que resulte directamente ofendido por el delito o perjudicado por las consecuencias del mismo, sin importar su condición de persona natural o jurídica. Con capacidad de ejercicio o sin contar con ella
- **Investigado.** - Es aquel en contra de quien existen simples sospechas de participación en un hecho que revisten caracteres de delito, teniendo dicha calidad desde el primer momento de la primera actuación del procedimiento dirigido en su contra y hasta la completa ejecución de la sentencia.
- **Ingresos.** - ingresos a todas las ganancias que ingresan al conjunto total del presupuesto de una entidad, ya sea pública o privada, individual o grupal.
- **Educación.** - Se llama educación al proceso mediante el cual se afecta a una persona, estimulándola para que desarrolle sus

capacidades cognitivas y físicas para poder integrarse plenamente en la sociedad que la rodea.

1.4. Formulación del problema

Problema General

¿Cuáles son los niveles socioeconómicos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba en el periodo 2016?

Problemas Específicos

¿Qué relación existe entre el nivel de ingresos y el grado de instrucción de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016?

¿Qué relación existe entre el nivel de ingresos y la ocupación (trabajo) de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016?

1.5. Justificación

Justificación teórica

La presente investigación se justifica porque su resultado se convierte en un conocimiento científica nuevo para la ciencia del Derecho, además de ser la primera investigación de esta naturaleza que se realiza en este Distrito Judicial, máxime si la presente trata un tema de tanta relevancia nacional e internacional por encontrarse vinculado a un delito ambiental.

Justificación metodológica

Esta investigación se justifica desde el punto de vista metodológico por el hecho de que aportara un instrumento de investigación validado para la medición de nuestra variable de investigación.

Justificación práctica

La presente investigación se justifica de manera práctica, porque sus resultados, referido al nivel socioeconómico de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, servirá para la toma de decisiones de las autoridades en la mejora de la política criminal que dirige el Estado.

1.6. Hipótesis

Hipótesis general:

H_i: Es posible establecer los niveles socioeconómicos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016, se relacionan entre sí.

Hipótesis específicas:

H₁: Existe relación significativa entre el nivel de ingresos con el grado de instrucción de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.

H₂: Existe relación significativa entre el nivel de ingresos con la ocupación (trabajo) de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.

1.7. Objetivos

Objetivo General

Establecer los niveles socioeconómicos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.

Objetivos Específicos

- Relacionar el nivel de ingresos con el grado de instrucción de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones

boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.

- Relacionar el nivel de ingresos con la ocupación (trabajo) de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.

II. METODO

2.1 Diseño de investigación

El presente trabajo es un diseño de investigación descriptivo simple, porque sólo tiene una variable, la misma que está centrada en determinar los niveles socioeconómicos de los investigados por delito contra los bosques o Formaciones boscosas en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba - 2016.

Esquema:

M → O

Dónde:

M = indica la Muestra

O = Nivel Socioeconómico

Tipo de estudio

Es "No experimental", porque no hubo ningún tipo de manipulación en las variables durante el desarrollo del estudio, es decir no se varió intencionalmente las variables independientes. Kerlinger, F. (1979, p. 116), menciona que la investigación no experimental es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a las condiciones.

2.2. Variables, Operacionalización

Variables

Variable 1: Nivel Socioeconómico

Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
Nivel Socioeconómico	Es la jerarquía que tiene una persona o un grupo con respecto a otro o al resto	Ingresos Económicos	Monto de ingreso	Ordinal
		Educación	Nivel de instrucción alcanzado	
		Ocupación(oficio)	Tipo de trabajo	Nominal

2.3. Población y muestra

Población

La población en estudio está constituida por los casos (97 Carpetas Fiscales) de investigados por el delito Contra los Bosques o Formaciones Boscosas en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – Distrito Fiscal de San Martín, durante el periodo comprendido en el año 2016.

Muestra

Setenta y siete (77) Carpetas Fiscales de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – Distrito Fiscal de San Martín, en las que se abrió investigación preliminar contra los investigados por el delito Contra los Bosques o Formaciones Boscosas.

Muestreo

De tipo no probabilístico a criterio del autor.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Según Hernández, Fernández y Baptista (2008), la recolección de datos se refiere al uso de una gran diversidad de técnicas y herramientas que pueden ser utilizadas por el analista para desarrollar

los sistemas de información, los cuales pueden ser la entrevistas, la encuesta, el cuestionario, la guía de observación, el diagrama de flujo y el diccionario de datos. Todos estos instrumentos se aplicarán en un momento en particular, con la finalidad de buscar información que será útil a una investigación en común; en esta investigación la técnica utilizada fue la observación directa y cuyo instrumento fue la guía de observación que permita recopilar los indicadores de las variables de estudio.

2.5. Método de análisis de datos

Los datos cuantitativos fueron procesados y analizados por medios electrónicos, clasificados y sistematizados de acuerdo a las unidades de análisis correspondientes, respecto a sus variables, a través de Microsoft Excel y el programa estadístico SPSS. Asimismo, se utilizaron los estadísticos como:

- **Plan de tabulación:** Nos ayudó en la ordenación y agrupación de datos o resultados que fueron obtenidos por medio de la encuesta, y luego procesada por los programas estadísticos.
- **Cuadros estadísticos y tablas:** Nos facilitó la tarea de observar y comprender mejor los resultados.
- **Aplicación de porcentaje:** Nos ayudó a conocer mejor la cantidad de incidencia que representa la investigación realizada.
- **Medidas de tendencia central:** Nos proporcionó un punto de referencia para interpretar los puntajes o porcentajes asignados en el desarrollo de una prueba.

El análisis de los datos se realizará mediante la utilización de tablas y gráficos estadísticos, a fin de observar de manera rápida las características de la muestra de estudio, al igual que se utilizará las medidas estadísticas de tendencia central y la prueba estadística de Chi-Cuadrado de Pearson, las cuales nos facilitará la verificación de la plantación de nuestras hipótesis.

Prueba de Independencia Chí Cuadrado.

El análisis de los datos se realizará mediante la utilización de tablas y gráficos estadísticos, así mismo se utilizó la prueba estadística de Chi-Cuadrado de Pearson, la cual nos permitió determinar si existe una relación entre dos variables categóricas.

En las pruebas de independencia se utiliza el formato de la tabla de contingencia, y por esa razón a veces se le llama prueba de tabla de contingencia, o prueba con tabla de contingencia.

Pasos

- Plantear las hipótesis.
H₀: independencia
H₁: dependencia
- Construir las áreas de aceptación y rechazo.
- Calcular ji-Cuadrada

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^k \frac{(n_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} \quad \text{con } (k-1)(r-1) \text{ grados de libertad.}$$

Tomar una decisión y emitir una conclusión en términos del problema.

2.6. Aspectos éticos

La investigación se realizó con transparencia y objetividad en base a los datos obtenidos, previa solicitud y autorización de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, para manipular información de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia de Moyobamba.

III. RESULTADOS

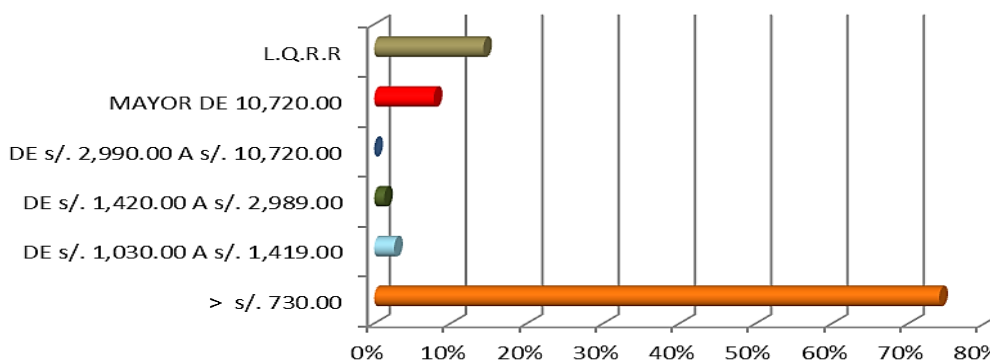
3.1 Niveles socioeconómicos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.

Tabla N° 01: Rango de ingresos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016

INGRESOS	N°	%
> S/. 730.00	57	74%
DE S/. 1,030.00 A S/. 1,419.00	2	3%
DE S/. 1,420.00 A S/. 2,989.00	1	1%
DE S/. 2,990.00 A S/. 10,720.00	0	0%
MAYOR DE 10,720.00	6	8%
L.Q.R.R	11	14%
TOTAL	77	100%

Fuente. Guía de Análisis Documental. Elaboración propia.

Gráfico N° 01: Rango de ingresos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016



Fuente. Tabla N° 01

Interpretación: La tabla 01 y el gráfico 01 muestra el rango de ingreso económico de los investigados por delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016, el cual nos refleja que un altísimo 74% de los investigados perciben menos de S/. 730 soles mensuales, seguido por un 14% de la muestra analizada que no se ha logrado establecer sus ingresos,

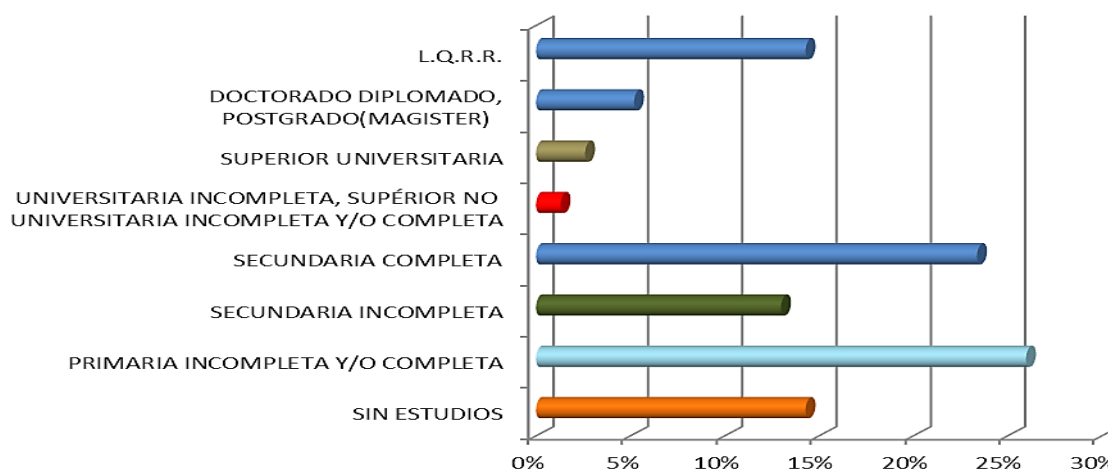
al haber sido ingresada la denuncia contra los que resulten responsables, seguidos por un 8% con ingresos superiores a S/. 10,720.00 soles, un 3% de los investigados cuenta con ingresos que oscilan entre S/. 1,030.00 a S/. 1,419.00 soles, y 1% con una remuneración entre S/. 1,420.00 a S/. 2,989.00 soles.

Tabla N° 02: Grado de instrucción de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016

GRADO DE INSTRUCCIÓN	N°	%
SIN ESTUDIOS	11	14%
PRIMARIA INCOMPLETA Y/O COMPLETA	20	26%
SECUNDARIA INCOMPLETA	10	13%
SECUNDARIA COMPLETA	18	23%
UNIVERSITARIA INCOMPLETA, SUPÉRIOR NO UNIVERSITARIA INCOMPLETA Y/O COMPLETA	1	1%
SUPERIOR UNIVERSITARIA	2	3%
DOCTORADO DIPLOMADO, POSTGRADO(MAGISTER)	4	5%
L.Q.R.R.	11	14%
TOTAL	77	100%

Fuente. Guía de Análisis Documental. Elaboración propia.

Gráfico N° 02: Grado de instrucción de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016



Fuente. Tabla N° 02

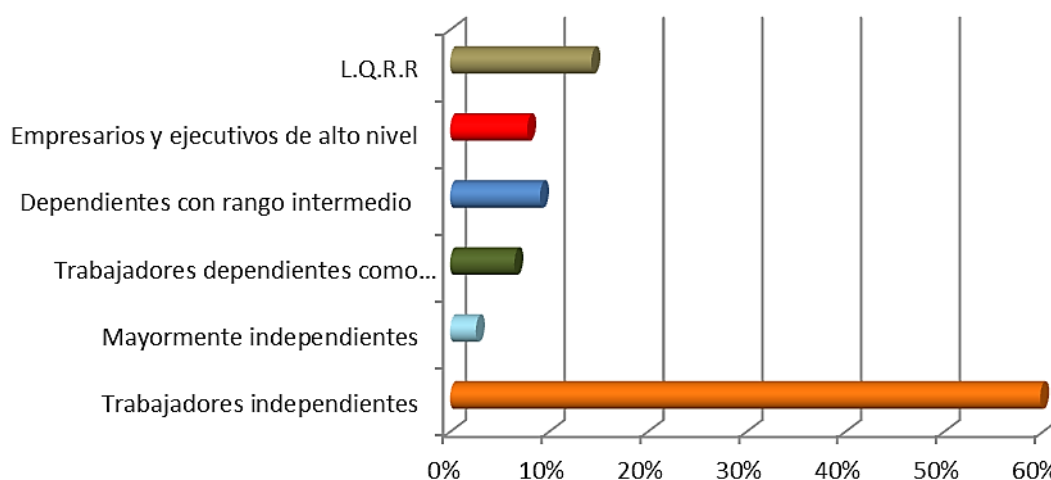
Interpretación: La tabla 02 y el grafico 02 muestra el grado de instrucción de los investigados por delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016, el cual nos refleja que un 14% de los investigados no posee ningún grado de instrucción; un 26% posee primaria incompleta y/o completa; un 13% cuenta con secundaria incompleta; mientras que un 23% cuenta con secundaria completa; así mismo, un 1% posee universitaria incompleta, superior no universitaria incompleta y/o completa; un 3% cuenta con superior universitaria; un 5% un estudio de post grado; de igual forma, es preciso aclarar que un 14% de la muestra analizada no ha sido posible determinar su grado de instrucción al haber sido ingresada contra los que resulten responsables.

Tabla Nº 03: Ocupación de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016

OCUPACIÓN	N°	%
Trabajadores independientes, obrero, servicios domésticos ambulantes	46	60%
Mayormente independientes, pequeños comerciantes, con puesto, obreros especializados, empleados no profesionales de rango intermedio, en empresa mediana o pequeña, chofer, transportista	2	3%
Trabajadores dependientes como independientes, empleados públicos, micro empresarios y comerciante, empleados no profesionales	5	6%
Dependientes con rango intermedio en el sector privado, profesionales independientes, funcionarios públicos	7	9%
Empresarios y ejecutivos de alto nivel, profesionales independientes, consultores	6	8%
L.Q.R.R	11	14%
TOTAL	77	100%

Fuente. Guía de Análisis Documental. Elaboración propia.

Gráfico N° 03: Ocupación de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016



Fuente. Tabla N° 02

Interpretación: La tabla 03 y el gráfico 03 muestra la ocupación de los investigados por delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016, el cual nos refleja que un 60% de los investigados se desempeñan como trabajadores independientes, obrero, servicios domésticos, ambulantes; un 8% están en la categoría de empresarios y ejecutivos de alto nivel, profesionales independientes, consultores; así mismo, un 3% son independientes, pequeños comerciantes, obreros especializados; un 6% son trabajadores dependientes, empleados públicos; de igual forma, es preciso aclarar que un 14% de la muestra analizada no ha sido posible determinar su ocupación al haber sido ingresada contra los que resulten responsables.

3.2. Relación entre el nivel de ingresos con el grado de instrucción de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.

Para el análisis de asociación entre las variables, se usó la prueba de independencia Chi – cuadrado al 95% de confianza; y se plantea la siguiente hipótesis estadística.

Hipótesis Estadística:

Ho: No existe relación significativa entre el nivel de ingresos con el grado de instrucción de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.

H1: Existe relación significativa entre el nivel de ingresos con el grado de instrucción de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.

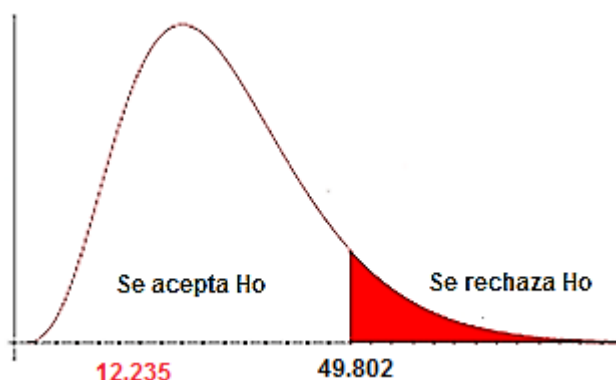
Tabla N° 04. Resultados Chi Cuadrado entre el nivel de ingresos con el grado de instrucción de los investigados

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12.235	35	.521
Razón de verosimilitudes	6.517	35	.235
Asociación lineal por lineal	2.314	1	.741
N de casos válidos	77		

Fuente: Base de Datos Elaborado por el Autor. SPSS VER. 21

Interpretación: Aplicado la prueba de independencia Chi Cuadrado a nuestros datos, podemos observar que el resultado Chi Cuadrado de Pearson es: (12.235), menor al Chi tabular con 35 grado de libertad (49.802), lo que indica que las variables son independientes y por lo tanto no existe relación y asociación significativa entre ellas.

Gráfico N° 04. Zona De Aceptación Probabilística – Chí Cuadrado entre el nivel de ingresos con el grado de instrucción de los investigados



Fuente: Base de Datos Elaborado por el Autor. SPSS VER. 21

Interpretación: Como el Chí Cuadrado de Pearson (12.235), es menor al Chí tabular con 35 grados de libertad (49.802) y se encuentra en el área probabilística de aceptación, aceptamos la hipótesis nula con un 95% de confianza que: Las variables son independientes y por lo tanto no existe relación significativa entre ellas; de ahí que podemos proporcionar la respuesta de la hipótesis planteada que: No existe relación significativa entre el nivel de ingresos con el grado de instrucción de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.

3.3. Relación entre el nivel de ingresos con la ocupación de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.

Para el análisis de asociación entre las variables, se usó la prueba de independencia Chí – cuadrado al 95% de confianza; y se plantea la siguiente hipótesis estadística.

Hipótesis Estadística:

Ho: No existe relación significativa entre el nivel de ingresos con la ocupación de los investigados por el delito contra los bosques o

formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.

H1: Existe relación significativa entre el nivel de ingresos con la ocupación de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.

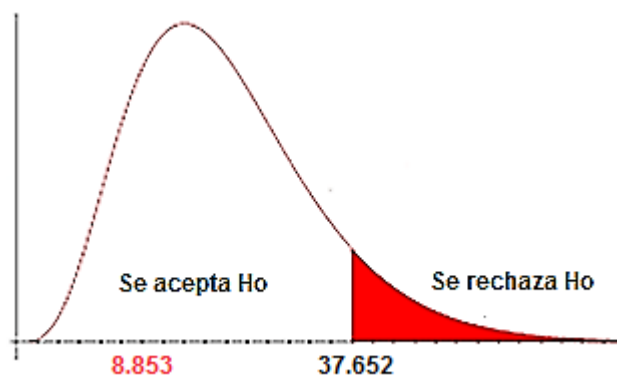
Tabla N° 05. Resultados Chí Cuadrado entre el nivel de ingresos con la ocupación de los investigados

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8.853	25	.772
Razón de verosimilitudes	3.994	25	.701
Asociación lineal por lineal	2.566	1	.862
N de casos válidos	77		

Fuente: Base de Datos Elaborado por el Autor. SPSS VER. 21

Interpretación: Aplicado la prueba de independencia Chi Cuadrado a nuestros datos, podemos observar que el resultado Chí Cuadrado de Pearson es: (8.853), menor al Chí tabular con 25 grado de libertad (37.652), lo que indica que las variables son independientes y por lo tanto no existe relación y asociación significativa entre ellas.

Gráfico N° 05. Zona De Aceptación Probabilística – Chí Cuadrado entre el nivel de ingresos con la ocupación de los investigados



Fuente: Base de Datos Elaborado por el Autor. SPSS VER. 21

Interpretación: Como el Chi Cuadrado de Pearson (8.853), es menor al Chi tabular con 25 grados de libertad (37.652) y se encuentra en el área probabilística de aceptación, aceptamos la hipótesis nula con un 95% de confianza que: Las variables son independientes y por lo tanto no existe relación significativa entre ellas; de ahí que podemos proporcionar la respuesta de la hipótesis planteada que: No existe relación significativa entre el nivel de ingresos con la ocupación de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.

IV. DISCUSIÓN

Como se ha señalado al inicio de la presente investigación, la deforestación de los bosques surgida a causa de la tala ilegal, la agricultura y la minería, son un problema de interés global, principalmente en la lucha para enfrentar el cambio climático, y además que esta actividad ocasiona otros problemas, como la pérdida de servicios ambientales, la extinción de especies de flora y fauna que afecta el turismo como medio de ingresos económicos de las poblaciones residentes en zonas boscosas, etc.

A partir de ello, nació el objetivo de esta investigación el cual se encuentra referido a establecer los niveles socioeconómicos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.

En consecuencia, se han obtenido los siguientes resultados:

En lo referido al nivel socioeconómico por ingreso económico de los investigados por delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016, se ha obtenido como resultado que un alto 74% de los investigados perciben menos de S/. 730 soles mensuales, seguido por un 14% de la muestra analizada que no se ha logrado establecer sus ingresos, al haber sido ingresada la denuncia contra los que resulten responsables, seguidos por un 8% con ingresos superiores a S/. 10,720.00 soles, un 3% de los investigados cuenta con ingresos que oscilan entre S/. 1,030.00 a S/. 1,419.00 soles, y 1% con una remuneración entre S/. 1,420.00 a S/. 2,989.00 soles.

Este resultado, se relaciona con las conclusiones arribadas en la investigación realizada por el “Consortio de Investigación Economía y Social (Cies 2007), Natalia Obando Morales – Bermudes y Claudia Ruiz Chipa, titulada: *Determinantes Socioeconómicas de la Delincuencia: Una Primera Aproximación al Problema a Nivel Nacional*, que tuvo como objetivo determinar las causas socioeconómicas de la delincuencia en el Perú; el cual arriba a la conclusión que existirían una diversidad de factores que ocasionan la delincuencia, entre ello, factores económicos, demográficos,

relacionados a las drogas, educacionales, relacionados al capital social, policiales, inerciales entre otros.

Se refuerza esta conclusión, con los resultados de la investigación efectuada en Chile (2003), por Javier Nuñez, Jorge Rivera, Xavier Villavicencio, Oscar Molina, titulada, *Determinantes Socioeconómicos y Demográficos del Crimen en Chile*, efectuado con la finalidad de analizar los determinantes socioeconómicos de la evolución de la criminalidad en el país de Chile; esto nos lleva a concluir que el factor económico o nivel de ingreso, es un determinante para la comisión de delitos, pues conforme al resultado obtenido el 74% de los investigados se encuentran en la clasificación más baja de los niveles socioeconómicos, esto es el nivel E (marginal), con ingresos que no llegan siquiera a la remuneración mínima vital.

Por otro lado, en lo referido al nivel socioeconómico por el grado de instrucción de los investigados por delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016, se ha obtenido como resultado que un 14% de los investigados no posee ningún grado de instrucción; un 26% posee primaria incompleta y/o completa; un 13% cuenta con secundaria incompleta; mientras que un 24% cuenta con secundaria completa; así mismo, un 1% posee universitaria incompleta, superior no universitaria incompleta y/o completa; un 3% cuenta con superior universitaria; un 5% un estudio de post grado; de igual forma, es preciso aclarar que un 14% de la muestra analizada no ha sido posible determinar su grado de instrucción al haber sido ingresada contra los que resulten responsables.

Este resultado confirman las conclusiones de las investigaciones por efectuadas por el “Consortio de Investigación Economía y Social (Cies 2007), Natalia Obando Morales – Bermudes y Claudia Ruiz Chipa, titulada: *Determinantes Socioeconómicas de la Delincuencia: Una Primera Aproximación al Problema a Nivel Nacional*, que tuvo como objetivo determinar las causas socioeconómicas de la delincuencia en el Perú; y, de la investigación efectuada en Chile (2003), Javier Nuñez, Jorge Rivera,

Xavier Villavicencio, Oscar Molina, titulada, *Determinantes Socioeconómicos y Demográficos del Crimen en Chile*, con la finalidad de analizar los determinantes socioeconómicos de la evolución de la criminalidad en el país de Chile; en que determinan que el factor educacional se encuentra vinculado a la delincuencia, corroborándose así el resultado obtenido en la presente investigación donde un 53% de los investigados o no poseen grado de instrucción o tienen mínimo grado.

A su vez, el nivel socioeconómico por la ocupación de los investigados por delito contra los bosques o formaciones boscosas, en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, 2016, el cual nos refleja que un 60% de los investigados se desempeñan como trabajadores independientes, obrero, servicios domésticos, ambulantes; un 8% están en la categoría de empresarios y ejecutivos de alto nivel, profesionales independientes, consultores; así mismo, un 3% son independientes, pequeños comerciantes, obreros especializados; un 9% son trabajadores dependientes, empleados públicos; de igual forma, es preciso aclarar que un 14% de la muestra analizada no ha sido posible determinar su ocupación al haber sido ingresada contra los que resulten responsables.

En este aspecto, es preciso indicar que el grado ocupacional no se encuentra vinculado a la delincuencia, esto de acuerdo a las conclusiones de las investigaciones por efectuadas por el “Consortio de Investigación Economía y Social (Cies 2007), Natalia Obando Morales – Bermudes y Claudia Ruiz Chipa, titulada: *Determinantes Socioeconómicas de la Delincuencia: Una Primera Aproximación al Problema a Nivel Nacional*, teniendo como objetivo determinar las causas socioeconómicas de la delincuencia en el Perú; y, de la investigación efectuada en Chile (2003), por Javier Nuñez, Jorge Rivera, Xavier Villavicencio, Oscar Molina, titulada, *Determinantes Socioeconómicos y Demográficos del Crimen en Chile*, que tuvo por finalidad de analizar los determinantes socioeconómicos de la evolución de la criminalidad en el país de Chile; indicando por el contrario que el desempleo es un factor interviniente de la delincuencia mas no un grado ocupacional.

A las luces de estos resultados, se puede colegir que los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, presentan el siguiente nivel socioeconómico, el cual refleja que los ingresos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, se concentra mayoritariamente en 74% que perciben menos de S/. 730 soles mensuales, la mayor concentración en grado de instrucción fue el 26% de los investigados que poseen primaria incompleta y/o completa, respecto a la ocupación de los investigados en trabajadores independientes, obrero, servicios domésticos ambulantes con el 60%.

Adicionalmente, esta información nos ha permitido establecer una relación entre el nivel de ingresos con el grado de instrucción y el nivel de ingresos con la ocupación de los investigados por delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – Sede Moyobamba, con el fin de establecer una confluencia entre ambos indicadores y su influencia en comisión del mencionado delito; sin embargo, los resultados de los objetivos específicos nos demuestran que no existe una relación significativa entre dichas variables, pues conforme al análisis realizado el grado de instrucción no asegura mejor remuneración u ocupación

V. CONCLUSIONES

Luego de presentar los resultados, interpretarlos y discutirlos, se concluye que:

- 5.1 Los niveles socioeconómicos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016 son: con mayor frecuencia en ingresos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas, se encontró en 74% de los investigados que percibían menos de S/. 730 soles mensuales, la mayor concentración en grado de instrucción fue el 26% de los investigados que poseen primaria incompleta y/o completa, respecto a la ocupación de los investigados en trabajadores independientes, obrero, servicios domésticos ambulantes con el 60%.
- 5.2 No existe relación significativa entre el nivel de ingresos con el grado de instrucción de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016, el Chí Cuadrado de Pearson (12.235), es menor al Chí tabular con 35 grados de libertad (49.802) y se encuentra en el área probabilística de aceptación, aceptamos la hipótesis nula con un 95% de confianza que: Las variables son independientes.
- 5.3 No existe relación significativa entre el nivel de ingresos con la ocupación de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016, el Chí Cuadrado de Pearson (8.853), es menor al Chí tabular con 25 grados de libertad (37.652) y se encuentra en el área probabilística de aceptación, aceptamos la hipótesis nula con un 95% de confianza que: Las variables son independientes.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda desarrollar estudios que contribuyan a generar alternativas de trabajo para los individuos con escaso grado de instrucción y bajo nivel de ingresos, en las que no se tenga que afectar el ecosistema, a través de la deforestación para su uso en la agricultura.
- 6.2 Se recomienda realizar una investigación para determinar el grado de concientización de los hombres dedicados a la agricultura, en relación a las consecuencias de la deforestación y su implicancia en la vida humana.
- 6.3 Se recomienda que, en futuras investigaciones de similar orientación, además de realizarse un análisis documental, deberá realizarse entrevistas a los implicados en el delito contra los bosques o formaciones boscosas, a efectos de establecer su conocimiento en relación a las consecuencias de las actividades de deforestación.
- 6.4 Se recomienda a los legisladores orientar una política de estado en favor de la conservación de bosques, ofreciendo beneficios a los agricultores o poseionarios de zonas de montaña.
- 6.5 Se recomienda a los órganos de gobierno promover o incentivar activamente la conformación de organizaciones de comuneros que fortalezcan la actividad de conservación de los bosques.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

INEI(28/02/2017), “Proyecto, Mujer y Salud”, (ENADES 1996), Web URL:
http://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0235/ca_p01-04.HTM

Factores que influyen en el incremento de la Criminalidad en la ciudad de Tarapoto y anexos”. TNTE. PNP. ACOSTA MORETTI Renzo Carlo (28/02/2017), Web URL:
<http://www.monografias.com/trabajos27/criminalidad-tarapoto/criminalidad-tarapoto.shtml>

Áreas Naturales Protegidas en el Perú: Efectos sobre la Deforestación y su relación con el Bienestar de la Población Amazónica”, Instituto de Estudios Peruanos, (28/02/2017), Web URL:
<http://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/areas%20Naturales%20Protegidas%20en%20el%20Peru.pdf>

Cuantificación y Análisis de la Deforestación en la Amazonía peruana en el periodo 2010-2011-2013-2014”, (28/02/2017), Web URL:
[http://geoservidor.minam.gob.pe/geoservidor/Archivos/Documentos/Memoria Descriptiva Cambios Cobertura Bosque 2014.pdf](http://geoservidor.minam.gob.pe/geoservidor/Archivos/Documentos/Memoria%20Descriptiva%20Cambios%20Cobertura%20Bosque%202014.pdf)

La Deforestación de los Bosques Protectores como un Atentado al Derecho al Buen Vivir en la Legislación Ecuatoriana”, (28/02/2017), Web. URL:
<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/06/doctrina41389.pdf>

Andaluz Westreicher. (2011). Manual de Derecho Ambiental, Editorial Iustitia S.A.C.

Roxana Urbina. (2013). Delitos Ambientales, Editorial Iustitia S.A.C.

Peña Cabrera Freyre. (2011). Los Delitos Contra el Medio Ambiente, Editorial Rodhas S.A.C.

Cíes (2007), Determinantes Socioeconómicas de la Delincuencia: Una Primera Aproximación al Problema a Nivel Nacional. (04/03/2017), disponible en: <http://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/determinantes-socioeconomicos-de-la-delincuencia-una-primera-aproximacion-al-problema-a-nivel-provincial.pdf>

Determinantes socioeconómicos... / J. Núñez, J. Rivera, X. Villavicencio, O. Molina, 2003,(04/03/2017), disponible en : <http://www.econ.uchile.cl/uploads/publicacion/001898cb-526c-41c7-a359-1844809fa80c.pdf>

Jose Llorenti, El Calentamiento Global Antropogenico, (04/03/2017). disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos80/calentamiento-global-antropogenico/calentamiento-global-antropogenico.shtml>

Oscar Eduardo Vera – Romero y Franklin Miguel Vera, Evaluación del nivel socioeconómico: presentación de una escala adaptada en una población de Lambayeque(04/03/2017), disponible en: <file:///C:/Users/cajowa/Downloads/Dialnet-EvaluacionDelNivelSocioeconomicoPresentacionDeUnaE-4262712.pdf>

Asociación Peruana de Empresas de Investigación de Mercados, Pirámide Socioeconómica de Lima Metropolitana 2011, disponible en: <http://apeim.com.pe/niv>

Pomachagua, J, (2009) Protección del Bien Jurídico Medio Ambiente en el Marco del Código Penal Peruano – Huancayo, (10.09.2017), WEB URL: <https://es.scribd.com/doc/27141526/Bien-Juridico-Medio-Ambiente>

CITES, OMA, OIPC-INTERPOL, el Banco Mundial y UNODC, (2013), Análisis de los esfuerzos en Aplicación Efectiva de la Ley para combatir Delitos contra la Vida Silvestre y Bosques en Perú, **CITES, OMA, OIPC-INTERPOL, el Banco Mundial y UNODC, (2013),** WEB URL:

https://www.unodc.org/documents/peruandecuador//Informes/Informes-Analiticos/PERU_report_Toolkit_FINAL_SP.pdf

Chaparro, A, (2011), Fundamentos de la Teoría del Derecho.

Código Penal, D.L. N° 635, (2015)

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Título: “Nivel Socioeconómico de los Investigados por el Delito Contra los Bosques o Formaciones Boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba - 2016”

AUTOR: Br. Luander Augusto Cajo Carrillo

PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN
¿Cuáles son los niveles socioeconómicos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba en el periodo 2016?	Establecer los Niveles Socioeconómicos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba - 2016	<p>Hipótesis general: H₁: Es posible establecer los niveles socioeconómicos de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016, se relacionan entre sí.</p>	Variable Específica: Niveles Socioeconómicos	97 carpetas fiscales de investigaciones por delito con los bosques y formaciones boscosas en la FPEMA de Moyobamba - 2016.
PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS ESPECIFICOS		INDICADORES	MUESTRA
¿Qué relación existe entre el nivel de ingresos y el grado de instrucción de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016?	Relacionar el nivel de ingresos con el grado de instrucción de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.	<p>Hipótesis específicas: H₁: Existe relación significativa entre el nivel de ingresos con el grado de instrucción de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016. H₂: Existe relación significativa entre el nivel de ingresos con la ocupación (trabajo) de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Monto de ingreso - Nivel de instrucción alcanzado - Tipo de trabajo 	77 carpetas fiscales
¿Qué relación existe entre el nivel de ingresos y la ocupación (trabajo) de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016?	Relacionar el nivel de ingresos con la ocupación (trabajo) de los investigados por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba – 2016.			

Anexo 2: Instrumentos de recolección de información

(Guía de análisis documental – Elaboración propia)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CASO	POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN	POR OCUPACION	POR NIVEL DE INGRESO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

Anexo 3: Ficha de Validación de instrumentos

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del experto: TERRONES BORREGO, Antonio Zalatiel

Grado Académico: Magíster

Institución donde labora: Ministerio de Agricultura

Cargo que desempeña: Asesor

Título de la Investigación: NIVEL SOCIOECONÓMICO DE LOS INVESTIGADOS POR EL DELITO CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL DE MOYOBAMBA – 2016

Instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Autor del Instrumento: CAJO CARRILLO, Luander Augusto

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.					X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente				X	
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes				X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X	
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.					X
Subtotal					16	20
TOTAL						46

II. OPINION DE APLICABILIDAD: *EL INSTRUMENTO ES EFECTIVAMENTE APLICABLE.*

III. PROMEDIO DE VALORACION: *46*


 Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
 DOCENTE INVESTIGADOR
 EPO - UCV

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego
DNI. 18202269

Anexo 03: Validación de instrumentos
INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del experto: JULCA VILCARROMERO, Maria Isabel

Grado Académico: Magister

Institución donde labora: Ministerio Público

Cargo que desempeña: ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL

Título de la Investigación: NIVEL SOCIOECONÓMICO DE LOS INVESTIGADOS POR EL DELITO CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL DE MOYOBAMBA – 2016

Instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Autor del Instrumento: CAJO CARRILLO, Luander Augusto

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.					X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente				X	
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes					X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X	
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.					X
Subtotal					12	35
TOTAL						47

II. OPINION DE APLICABILIDAD: *EL INSTRUMENTO ES APLICABLE*

III. PROMEDIO DE VALORACION: *47*



 Mag. María Isabel Julca Vilcarromero
 ABOGADA CAL. 7852

Anexo 03: Validación de instrumentos
INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

DATOS GENERALES:

- I. Apellidos y Nombre del experto: FERRER BENITES, Hilda Rita
 Grado Académico: Magíster
 Institución donde labora: Ministerio Público
 Cargo que desempeña: FISCAL PROVINCIAL ESPECIALIZADO EN MATERIA AMBIENTAL DE SAN MARTIN – MOYOBAMBA.
 Título de la Investigación: NIVEL SOCIOECONÓMICO DE LOS INVESTIGADOS POR EL DELITO CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL DE MOYOBAMBA – 2016
 Instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL
 Autor del Instrumento: CAJO CARRILLO, Luander Augusto

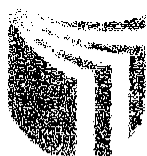
CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.					X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente				X	
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes					X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.					X
Subtotal					12	35
TOTAL						47

II. OPINION DE APLICABILIDAD: *EL INSTRUMENTO ES APLICABLE.*

III. PROMEDIO DE VALORACION: *47*



Mg. Hilda R. Ferrer Benites
 FISCAL PROVINCIAL PROVISIONAL
 Fiscalía Especializada Materia Ambiental
 SAN MARTÍN - MOYOBAMBA




UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS DE LA UCV.

Yo **ANTONIO ZALATIEL TERRONES BORREGO**, docente de la experiencia curricular de **Desarrollo Del Trabajo De Investigación**, del ciclo IV, del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo de Tarapoto y revisor del trabajo académico titulado, **Nivel Socioeconómico de los Investigados por el Delito Contra los Bosques o Formaciones Boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba - 2016**, del estudiante **Luander Augusto Cajo Camillo**, constato que el citado trabajo académico tienen un índice de similitud de **22%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto 07 de Febrero del 2018.


Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
DOCENTE INVESTIGADOR
UCV - UCV

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego
Docente de Desarrollo del Trabajo de Investigación.

DNI: 18202269

Anexo 4: Autorización para aplicar instrumentos de recolección de datos



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN
Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores

Moyobamba, 23 de mayo de 2017

OFICIO N°0895-2017-MP-PJFS-DF-SAN MARTIN

Señorita Fiscal:

Dra. MARGIORY PURA FLORES ORTEGA

Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental
Ciudad.-

Asunto: Lo que se indica

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de que se sirva brindar las facilidades que el servidor *Luander Augusto Cajo Carrillo, Asistente en Función Fiscal de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental, requiera debido a que se encuentra desarrollando un Proyecto de Investigación – Tesis que tiene por finalidad el estudio de las Condiciones Socio Económicas de los Procesados y su Influencia en la Comisión de los Delitos Contra los Bosques o Formaciones Boscosas*, por encontrarse cursando el III ciclo de Maestría en la Universidad César Vallejo, requisito primordial de la Universidad en mención, para el Proyecto de Investigación.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Usted, las muestras de mi especial consideración y respeto.

Atentamente,



Ismael Elvis Cueva Villanueva
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALIA SUPERIORES
DEL DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN

Anexo 5: Informe de originalidad

INTRODUCCI_N_1.doc

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%	22%	2%	2%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	www.scribd.com Fuente de Internet	3%
3	geoservidor.minam.gob.pe Fuente de Internet	2%
4	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.slideshare.net Fuente de Internet	1%
6	es.scribd.com Fuente de Internet	1%
7	documents.mx Fuente de Internet	1%
8	bibliotecavirtual.minam.gob.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%

10	repositorio.iep.org.pe Fuente de Internet	1%
11	controlestadisticodeproceso.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
12	docplayer.es Fuente de Internet	<1%
13	diegotapiamazzotti.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
14	asesorias.cuautitlan2.unam.mx Fuente de Internet	<1%
15	www.legalmania.com.ar Fuente de Internet	<1%
16	www.col.ops-oms.org Fuente de Internet	<1%
17	www.causapopular.com.ar Fuente de Internet	<1%
18	ideas.repec.org Fuente de Internet	<1%
19	fr.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
20	www.ufz.de Fuente de Internet	<1%
21	members.tripod.cl	

	Fuente de Internet	<1%
22	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1%
23	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
24	hera.ugr.es Fuente de Internet	<1%
25	lexnovae.blogspot.pe Fuente de Internet	<1%
26	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
27	artprensa.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
28	www.mpambiental.org Fuente de Internet	<1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 25 words

Excluir bibliografía

Activo

Anexo 6: Autorización para publicar tesis en repositorio de la UCV

Autorización de publicación de Tesis en Repositorio de la UCV

Yo, **Luander Augusto Cajo Carrillo**, identificado con DNI (x) OTRO () N° **45702634**, egresada de la Escuela de POSGRADO de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado ***“Nivel Socioeconómico de los Investigados por el Delito Contra los Bosques o Formaciones Boscosas en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba - 2016”*** en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://dspace.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Observaciones:

.....
.....
.....



FIRMA

DNI: **45702634**

FECHA: 08/02/2018